y considerando...

78

año 11
septiembre 2007

reconstrucción institucional

Asociación de Magistrados
y Funcionarios de la Justicia Nacional

AUTORIDADES–EDITORIAL

CONSEJO DIRECTIVO 2006 - 2008

PRESIDENTE
Dr. Recondo Ricardo Gustavo
VICEPRESIDENTE
Dra. Soto Lidia Beatriz
VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS
Dr. Di Lello Jorge
VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS
Dr. Gallo Tagle Marcelo Luis
SECTRETARIO GENERAL
Dr. Alvarez Bangueses Ramón
PROSECRETARIO GENERAL
Dr. Otero Luis César
TESORERO
Dr. Martinez Sobrino José V.
PROTESORERO
Dr. Gottardi Eduardo D.
SECRETARIO DE ACTAS
Dr. Molina Portela Carlos
VOCALES.
Dr. Corach Gregorio
Dr. Moscoso Juan de Dios
Dr. Diaz Gavier Jaime
Dra. Ramond Silvia Nora
Dr. Enderle Guillermo Jorge
Dra. Pasini Alcira Paula
Dr. De Diego Pedro José
Dr. Lugones Alberto A.
Dr. Rivolo Carlos A.
Dr. Salas Juan Pablo
Dr. Casals José Luis
Dr. Langevin Julián
REVISORES DE CUENTAS
Dra. Cardenas Ortiz M. Victoria
Dra. D' Alessio Ana
Dr. Moldes Leonidas
INVITADOS PERMANENTES A LA PRESIDENCIA
Dra. Susana Gastaldi
Dr. Mariano Gonzalez Palazzo
Dr. Marcos A. Grabivker
Dr. Luis Roberto Rueda
Dr. Narciso Lugones
Dr. Abel Cornejo
Dra. Haydee Vazquez Villar
Dr. Luis Roberto Rueda

TODOS JUNTOS

Durante el desarrollo de la IIª Conferencia Nacional de Jueces, que se celebró en la ciudad Salta los pasados días de 5, 6 y 7 de septiembre, expresé que, más allá de los importantes temas en debate, era necesario destacar que la ocasión encontrara reunidos una gran cantidad de jueces, pues había llegado el momento de dejar de lado la premisa que imponía a quienes administran justicia su comunicación con la sociedad sólo a través de las sentencias.

Allí señalé que "…Los jueces deben también empezar a hablar acerca de las necesidades insatisfechas del Poder Judicial, porque ellas son las necesidades de la gente, que necesitan magistrados fuertes e independientes, lo cual debe lograrse también con la lucha desde dentro mismo de nuestra institución.

Es que el Poder Judicial, como órgano primario de control de los abusos de los otros poderes del Estado, no puede cometer la ingenuidad de esperar ser fortalecido desde afuera merced a la grandeza republicana de quienes ocasionalmente ejerzan el poder real en la República. La lucha, inclaudicable, continua y sin final debe ser entablada principalmente por quienes, día a día, silenciosa y sacrificadamente debemos realizar la tarea de garantizar los derechos de nuestros ciudadanos".

Ese es nuestro ideal, garantizar los derechos de los ciudadanos, empresa difícil de alcanzar, pero que nos dará fuerzas para continuar con la frente bien alta y orgullosos de la función que nos han impuesto nuestros constituyentes, en la seguridad de que, al fin de nuestra tarea diaria, podremos regresar a nuestros hogares agotados por la responsabilidad, pero satisfechos por el deber cumplido.

Sumario–Staff

Autoridades – Editorial 1
Sumario – Staff 2
Institucionales
- Comunicación y notas recientes 4
- Encuentro con el Embajador de E.E.U.U. 12
- Visita a la Delegación La Plata 13

Noticias
- Noticias en recuadro 14
- Muestra de pintura en la Asociación 15
- Una vez más Jueces y Periodistas 16
- "La Justicia va a la Escuela" 19
- Estadísticas de la Oficina Multipuertas 20
- Congreso Nacional en el Chaco 22

Artículos de Opinión
- Políticas de Estado para el Poder Judicial. Por Ricardo Luis Lorenzetti 24
- Acerca de la Interpretación Jurídica. Por Claudio Fabián Loguarro 33
- Principio de Concentración Procesal. Por R. Daniel Giménez 35

Cartas de Lectores
- Crónica de una travesía en dos Ruedas. Por Luis Rene Herrero 38

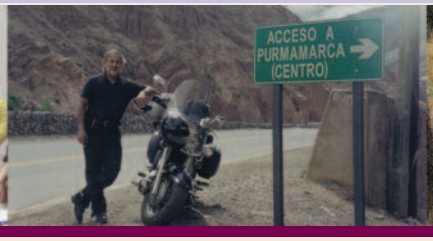

REVISTA

y considerando...

Año 11 - Número 78
RNPI Nº 2158934.
Editor Responsable: Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
Lavalle 1334 - Ciudad de Buenos Aires
Tel: 4372-0654/0398/2043

Revista: *Y considerando... es una publicación mensual y gratuita para los asociados.*
Director:
Dr. Ricardo Gustavo Recondo.
Los artículos y/u opiniones de cualquier índole puestas de manifiesto en la publicación "Y considerando..." por los columnistas invitados y aquellos firmantes de notas, no reflejan necesariamente el punto de vista de la entidad editora. Los artículos publicados se pueden reproducir total y parcialmente citando la fuente.
Vías de comunicacíon:
Página web: www.asocmagistra.org.ar
Correo: Sede Central: presidencia@asocmagistra.org.ar
Escuela Judicial: escjudicial@asocmagistra.org.ar
Turismo y servicios: turiservicio@asocmagistra.org.ar
Comité de Redacción:
Coordinador: Dr. Domingo Luis Altieri
Colaborador: Dr. Marcelo Pelluzzi
Imagen y Realización:
Eikón Producciones - Lavalle 1735 4º "C" C. A. de Bs. As.
correo: eikonproducciones@gmail.com
Diseño Gráfico, arte, coordinación e investigación periodística:
Eduardo Díaz Cano - Leonardo Defiore. Tel. 1553404943
Colaboración Técnica:
Dra. Paula Paccagnini
Impresión:
Errepar: Paraná 725 - (1017) Buenos Aires. Tel. 4370-2002

Comunicaciones y notas recientes

Comunicación Nº 89/2007
Referente al Régimen de Subrogancias de los cargos de Magistrados de los Tribunales Inferiores

Firmada el 23 de Agosto de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo y Ramón Álvarez Bangueses.

Con relación al proyecto de ley referente al Régimen de Subrogancias de los cargos de Magistrados de los Tribunales Inferiores del Poder Judicial de la Nación, presentado por los diputados Conti y Cigogna, que ha recibido dictamen favorable de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la Nación, esta Asociación considera necesario reiterar su postura en los siguientes aspectos:
a) Para cubrir dichos cargos los secretarios deberán ser prioritariamente considerados por la solvencia y conocimientos que poseen en el desempeño de la función;
b) las Cámaras resultan los órganos más indicados para proponer las listas, de los candidatos y
c) se ha omitido abordar cualquier consideración relativa a la cobertura de las vacancias de los Juzgados Federales del interior que son únicos en una ciudad, supuesto que se presenta en casi treinta sedes del país. Para subrogar a alguno de estos jueces, la función debería ser desarrollada por un juez titular de una jurisdicción, radicado en la mayoría de los casos a cientos de kilómetros de la sede del Tribunal donde exista la vacante transitoria, con el consiguiente abandono de sus tareas principales.

Cabe resaltar, por otra parte, que tanto las Cámaras Federales del interior que poseen una sola Sala como los Tribunales Orales únicos en una ciudad deberán soportar los mismos inconvenientes, aumentados directamente en proporción a su condición de colegiados.

Por último, en muchos lugares del interior del país no existen magistrados de la Nación que se encuentren jubilados y que puedan cumplir la función de subrogantes.

Por ello, esta Asociación entiende necesario modificar el proyecto en trámite de manera tal que brinde solución a las situaciones descriptas precedentemente, para lo cuál ofrece su más amplia colaboración para el perfeccionamiento del aludido instrumento.

Comunicación Nº 100/2007
Sobre Régimen de Subrogancias

Firmada el 13 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo y Ramón Álvarez Bangueses.

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional entiende necesario poner de manifiesto, -sin que ello implique examinar o debatir cual es el sistema adecuado para la designación de Jueces Subrogantes- , su respaldo y reconocimiento hacia la labor de todos sus asociados Funcionarios que, con su dedicación, esfuerzo personal, esmero y responsabilidad llevan adelante aquél cometido, cubriendo la gran cantidad de vacantes que, por distintas razones, se produjeron en todos los Fueros de la Justicia Nacional, impidiendo, por esa vía, que la actividad jurisdiccional de este Poder del Estado se viera paralizada.

En tal sentido también corresponde precisar que la labor llevada a cabo por los Jueces Subrogantes ha contribuido a sostener eficazmente el precepto constitucional de AFIANZAR LA JUSTICIA a través de este sistema que, creado para hacer frente a situaciones excepcionales, se extendió, lamentablemente hasta casi el 25% de los cargos del total de Jueces de Primera y Segunda Instancia en todo el territorio nacional.

Este criterio, difundido en el comunicado N° 87/2007, fue nuevamente puesto de manifiesto al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo L. Lorenzetti.
Por último y dada la aptitud y grado de especialización de los Funcionarios existentes en cualquiera de los Fueros de la Justicia Nacional esta Asociación entiende que aquéllos son los adecuados candidatos para desempeñarse como magistrados subrogantes.

Comunicación Nº 104/2007
Sobre la acordada 24/07 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Firmada el 18 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo y Ramón Álvarez Bangueses.

En respuesta al expreso requerimiento formulado por la conducción de esta Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, inicialmente en modo verbal al Dr. Ricardo Lorenzetti y mediante la vía formal de estilo con posterioridad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó en el día de la fecha la Acordada nº 24/07 estableciendo "que todas las remisiones a las listas de abogados efectuadas en la acordada nº 22/07, comprenden a los secretarios judiciales de ambas instancias".

Para mejor conocimiento de los señores asociados se acompaña a la presente copia digitalizada de la mencionada acordada.

Comunicación Nº 49/2007
Referente al Servicio de Emergencias - VITAL SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A.

Firmada el 21 de Mayo de 2007 por el Dr. Ramón Álvarez Bangueses

Se comunica a los Sres. Asociados que ante posibles pedidos de "visitas domiciliarias", la demora del servicio podrá prolongarse hasta 8 horas ya que el adelanto de la epidemia de gripe ha ocasionado el desborde de la capacidad operativa de la empresa, generando desvíos en los servicios de grado 3 (Visitas médica domiciliaria).
Ante consultas efectuadas a la empresa Vittal S.A. debido a quejas planteadas por Asociados de nuestra Institución, la prestataria ha informado que se está tomando los recaudos necesarios para reforzar las guardias médicas permitiendo mayor disponibilidad de bases.

Comunicación Nº 91/2007
Sobre Seminario Internacional, `El sistema Judicial`, "Organización y Formación": Especial Referencia a la Jerarquización del Secretario Judicial

Firmada el 27 de Agosto de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Marcelo Gallo Tagle.

Se realizará en Buenos Aires, entre los días 25 y 28 de septiembre de 2007, el seminario: "EL SISTEMA JUDICIAL, "ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN": ESPECIAL REFERENCIA A LA JERARQUIZACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL" organizado en forma conjunta por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia de España, a partir del convenio de colaboración interinstitucional que se suscribirá entre ambas instituciones.

Se invita a todos los Asociados, y muy especialmente a los funcionarios de la Justicia Nacional y Federal, a participar en el seminario.

Teniendo en consideración la importancia del evento, y con el objeto de promover la participación de los Funcionarios de la Justicia Federal de las distintas provincias, la Asociación habrá de solventar los gastos de traslado y hospedaje de un (1) Funcionario por cada una de las seccionales del interior del país. La selección de ese Funcionario deberá realizarse de acuerdo a los mecanismos que para el efecto se determinen en cada seccional.-

Es importante conocer a la brevedad los nombres de las personas propuestas en cada seccional, con el objeto de realizar las reservas de pasajes y de hotel.
Del mismo modo los restantes interesados que quieran participar del evento, también deberán hacerlo saber completando la ficha de inscripción que se adjunta, con el objeto de realizar las reservas correspondientes y poder obtener mejores precios para aquellos que deban afrontar los gastos de traslado y hospedaje.
A la brevedad se distribuirá el listados de hoteles que tienen convenio con nuestra Asociación, informando sus valores.

Se acompañó con este mail -oportunamente enviado-, un documento que contiene la ficha de inscripción. Una vez completada, deberá ser enviada por mail a la Srta. Cesira, Secretaria de Presidencia, a presidencia@asoc-

magistra.org.ar, o por fax a los teléfonos 4372-0398/4372-2043/ 4371-6856/4372-0654.
Para averiguar y realizar las reservas de pasajes y/o hospedajes, deberán comunicarse con el Sr. Julio Pastonino en los mismos teléfonos indicados precedentemente.

Comunicación Nº 95/2007
Sobre el aumento de la tasa de interés en préstamos personales

Firmada el 27 de Agosto de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Fernando Vilarullo.

La Comisión de Turismo y Servicios informa a los Sres. asociados que ha habido un aumento de la tasa de interés en préstamos personales del 1,5 %, a continuación se detalla la información correspondiente:

PRESTAMOS PERSONALES DEL BANCO CIUDAD - Con retención de haberes - SIN LIMTE DE EDAD

MONTO MAXIMO: Hasta $ 100.000.- (asociado en actividad)
MONTO MAXIMO: Hasta $ 50.0000- (asociado adherente - jubilado)
PLAZO MÁXIMO: 60 meses (5 años) - TASA ANUAL: 12,50% (variable)
"La cuota NO puede exceder el 40% del haber neto"

REQUISITOS:

1) Certificación de sueldo, otorgado por la habilitación correspondiente, (acordada 35/2000)
2) Fotocopia del último recibo de sueldo.
3) Fotocopia DNI o LC o LE, 1ra. y 2da. hoja.
4) Completar los formularios correspondientes, que se obtienen en la sede.
CUOTA EJEMPLO (final):

POR (pesos) $ 1.000.- EL ASOCIADO ABONA:	POR (pesos) $ 10.000.- EL ASOCIADO ABONA:	POR (pesos) $ 50.000 EL ASOCIADO ABONA:
06 cuotas de $ 182,69.-	$ 1.826,90.-	$ 9.134.50.-
12 cuotas de $ 95,95.-	$ 959,95.-	$ 4.797,50.-
18 cuotas de $ 67,07.-	$ 670,70.-	$ 3.353,50.-
24 cuotas de $ 52,65.-	$ 526,50.-	$ 2.632,50.-
30 cuotas de $ 44,03.-	$ 440,03.-	$ 2.200,15.-
36 cuotas de $ 38,29.-	$ 382,90.-	$ 1.914,50.-
48 cuotas de $ 31,17.-	$ 311,17.-	$ 1.558,50.-
60 cuotas de $ 26,94.-	$ 269,40.-	$ 1.347,00.-

Comunicación Nº 98/2007
Sobre Jornadas Deportivas en la ciudad de Necochea

Firmada el 27 de Agosto de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Daniel Pablovsky.

Se ha recibido de parte de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, una invitación para participar de las "V Jornadas Deportivas del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires", que se realizará en la ciudad de Necochea, durante los días 12,13 y 14 del mes de octubre de 2007.-

Los deportes que se desarrollarán serán: Fútbol 11, Voley, Tenis; Paddle; Natación; Tiro; Pesca, Maratón corta y Golf.- Además se realizarán torneos de Truco y Buraco.-

La inscripción por persona tiene un valor de $ 40, que incluye la cena de despedida.-

Por ello, la comisión de Deportes de la AMFJN, convoca a todos los asociados y asociadas que deseen formar parte de nuestra delegación a ponerse en contacto con el Sr. Presidente de la Comisión de Deportes, Dr. Daniel Pablovsky, por mail a la siguiente dirección: pablovsky@fibertel.com; o con el Dr. Juan Perozziello, por mail a la siguiente dirección: jperozziello@hotmail.com; o por TEL. 4379-1308.-

Comunicación Nº 99/2007
Sobre la asistencia del patronato de liberados a los extranjeros

Firmada el 13 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Marcelo Avrutin Suárez.

La Comisión de Relaciones Institucionales de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional tiene el agrado de informar e invitar a los Sres. Socios, Magistrados y Funcionarios, como así también a los empleados abogados del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos a la jornada sobre:

"La asistencia del patronato de liberados a los extranjeros"
(Jornada destinada a los Representantes Consulares destacados en la República Argentina)

Organización:
Comisión de Relaciones Institucionales de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional juntamente con el Patronato de Liberados de la ciudad de Buenos Aires
Propósito de la jornada:
Estará dirigida a los señores representantes Consulares destacados en la Republica Argentina.
Versará sobre las funciones generales del Patronato de Liberados de la ciudad de Buenos Aires, y específicamente, sobre las actividades desarrolladas en cada una de las áreas técnicas.
Con relación a los extranjeros bajo su supervisión los expositores informarán sobre el tipo de asistencia que se brinda a los procesados, a los condenados en período de prelibertad y a los liberados, y los requerimientos de esa institución para los Consulados con el propósito de lograr una mejor atención de los casos en los que intervienen, en especial, las cuestiones que guardan relación con la documentación.

Fecha: 11 de octubre de 2007
Horario: 14:30 Hs.
Lugar: Salón Auditorio sito en Lavalle 1334 – Subsuelo

Coordinación General: Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi

Nota
Sobre el CONCURSO ARGENJUS 2007

Firmada el 13 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo y Ramón Álvarez Bangueses.

ARGENJUS invita a participar del concurso de ideas y propuestas, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Poder Judicial Argentino, en esta oportunidad el tema será:

"EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL. CORTES, SUPERIORES TRIBUNALES, CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y MINISTERIOS PÚBLICOS"

Premios:
Se otorgara un primer, segundo y tercer premio y menciones espéciales.
Los mismos consistirán en:
* La suma de $ 1600. otorgada por la Editorial La Ley o una Colección de libros.
* La publicación de los trabajos premiados por la Editorial La Ley.
* Colección completa de publicaciones sobre Ética e Independencia Judicial de ARGENJUS- Argentina Justicia.
* La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional entregara un Diploma de Honor al mejor trabajo y lo publicara en su revista Institucional.
* La Federación Argentina de Magistrados entregará un diploma de honor a los tres primeros premios.
* Lo propio hará la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina.

Jurado:
El jurado estará presidido por el Dr. Ramón Brenna, presidente de ARGENJUS y será acompañado por los presidentes de las asociadas a ARGENJUS, Dr. Domingo Sesin, Presidente de la JUFEJUS , Dr. Alberto Balladini, Miembro del Superior Tribunal de Río Negro, Dr. Santiago Corcuera, integrante de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Alberto Dalla Vía, Director de la Maestría en Magistratura de la UBA , Dra. Delia Iñigo, Juez Nacional en lo Civil, en representación de la Fundacion Libra , Sra. Lucrecia Lacroze, Presidenta de Conciencia, Arq. Carlos Firvida, Presidente de Arquijus; Dr. Javier Leal de Ibarra, Camarista Federal de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Graña, Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación , Dr. Abel Fleming, Presidente de la Federación Argentina de la Magistratura (FAM), Dr. Gustavo Ferrari, Presidente de Unidos por la Justicia , Dr. Ricardo Li Rosi, por la Internacional Judicial Academy, Dr. Ricardo Gil Lavedra, Presidente del Foro para la Reconstrucción Institucional , Dr. Patricio Petersen, Presidente de FORES; Dr. Atilio A. Alterini, Decano de la Facultad de Derecho UBA; Lic. Ana Jaramillo, Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, Dra. Cristina Camiña, Presidenta de la Asociación Mujeres Juezas, Dra. Paula Sardegna en representación del Foro de Mujeres del MERCOSUR, Dra. Josefina C. Orzábal por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y Dr. Germán Garavano, Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Para mayor información dirigirse a los teléfonos 4313-6330/4372-2287 o por mail: concurso@argenjus.org.ar o escjudicial@asocmagistra.org.ar

Comunicación Nº 101/2007
Sobre curso de IV nivel: Ejecución Penal

Firmada el 17 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Alejandro Sudera.

La Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional , tiene el agrado de invitar e informar por este medio a Funcionarios y empleados del Poder judicial y de los Ministerios Públicos, al curso de IV Nivel sobre:

"EJECUCION PENAL"

Coordinación: Marcelo Peluzzi
Profesores: Mariana Madueño - Marcelo Alejandro Peluzzi – Federico Merlini – José Pérez Arias.
Ayudante: María Florencia Luna –jurisprudencia-

OBJETIVOS:

*La problemática que aborda el curso reviste especiales connotaciones en razón de que comprende no solo las cuestiones relativas a la ejecución de las penas privativas de la libertad, sino también las alternativas a la prisión. El tema será desarrollado, no solo con una visión dogmática, sino que también a través del análisis de casos hipotéticos y reales que permitirán tener una visión práctica del funcionamiento de los distintos institutos que competen a esta instancia.

*Es importante que la materia sea conocida por los empleados del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos, y por lo tanto el curso no solo está dirigido al fuero específico de ejecución penal, sino al de los demás Juzgados y Tribunales penales, ya que los planteos que las personas privadas de su libertad efectuaban exclusivamente ante la instancia ejecutiva, actualmente se están realizando en las anteriores etapas del proceso.

TEMARIO: EJECUCIÓN PENAL

· Principios básicos de la ejecución de las penas privativas de la libertad. Pro gresividad. Calificaciones. Salidas transitorias.
· Regímenes de liberación anticipada: libertad condicional y libertad asistida.
· Aspectos procesales de la ejecución. Incidentes. Intervención de las partes. Actividad recursiva.
· Alternativas a la prisión.

DURACIÓN DEL CURSO Y CONDICIONES DE REGULARIDAD: El curso constará de 4 encuentros.

LUGAR: AMFJN – AULA Nº 7 - SUBSUELO
DÍAS Y HORARIO: jueves de 14.30 a 16 horas 18 y 25 de octubre, y 1 y 8 de noviembre.

Se otorgarán certificados con el 75% de asistencia

Nota
De la Presidencia de la Comisión de Menores y Familia

La Presidencia de la Comisión de Menores y Familia de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Tiene el agrado de invitar a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nacion al Seminario:

"BRIGADAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y BRIGADAS DE ABUSO SEXUAL"
QUE SE REALIZARÁ EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 A LAS 14:30 HS.
EN EL SALON AUDITORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS

DISERTANTES: DRA. EVA GIBERTI Y LIC. ZAIDA GATTI
Coordinadora: Dra. G. Adriana Carminati
Inscripción: en el lugar del evento.
Se entregarán certificados de asistencia

Comunicación Nº 103/2007
Sobre el curso de dactilografía al tacto

Firmada el 18 de Septiembre de 2007 por los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Ramón Álvarez Bangueses y Alejandro Sudera.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
Señor /a Asociado /a:
COMUNICADO SOBRE:

"DACTILOGRAFÍA AL TACTO E INICIACIÓN A LA COMPUTACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL"

La Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional comunica que está abierta la inscripción a partir de 19/9/2007 para el Tercer Curso del año sobre:

"Dactilografía al Tacto e Iniciación a la Computación "

De una duración de DOS meses, en dos clases semanales de una hora y media, con específica orientación en las tareas judiciales: redacción y confección de oficios, ejercitación de tabulación simple y decimal.
Las clases de aprendizaje incluyen a interesados en perfeccionar e intensificar dominio, destreza y velocidad tanto en el teclado de la máquina de escribir como en el teclado de la P.C .
El curso está destinado al personal judicial y a los hijos de asociados activos y /o adherentes de esta Institución desde los 17 años de edad. Tiene carácter totalmente gratuito y comienza el 1 de octubre.

INSCRIPCIONES:
Personalmente en Secretaria, en el horario de 9 a 15 horas - Lavalle 1334 –3er. Piso – Of. 35.- hasta el 28 de septiembre.

Le rogamos a Ud. dar a conocimiento esta comunicación en el ámbito del ejercicio de sus funciones para una mejor y adecuada divulgación.
"Se otorgan certificados previo examen final de competencia"
- Cupo Limitado -

SUMESE

LA REVISTA LA HACE USTED

- Invitamos a Todos los Asociados a Sumarse a la Realización de la Revista
- Haganos Llegar su Información u Opinión. Todas las Notas serán Publicadas bajo Criterio Estrictamente Periodístico y Espacio Disponible
- Envienos su Copia en Soporte Electrónico a la Sede de la Asociación ó por Correo Electrónico a:

DOMINGO.ALTIERI@PJN.GOV.AR

Encuentro con el Sr. Embajador de los E.E.U.U en nuestra sede

Con un almuerzo en el salón Consejo, se agasajó al Sr. Embajador de los Estados Unidos Earl Antony Wayner.

Con un almuerzo en nuestra sede, el Presidente de nuestra Asociación, Dr Ricado Recondo, recibidó el 18 de julio pasado al Embajador de los Estados Unidos de Norte América, Earl Antony Wayner, acompañado por el Dr. Luis María Palma, encargado de asuntos culturales de ese organismo. Asistieron al encuentro los Dres. Miguel Ángel Caminos, Lidia Soto, José Martinez Sobrino, Eduardo Gottardi, Ramón Alvarez Bangueses y Virginia Simari.

Durante el desarrollo del agasajo, hubo coincidencias acerca a la intensa cooperación en los últimos siete años que desarrolla la Embajada con la Justicia Argentina en el marco del Programa "Justicia en Cambio".

Especialmente, se destacó la relevancia del Programa "Los Jueces van a la Escuela", dado el alto impacto que alcanza. Cabe agregar que este programa es auspiciado por esta Embajada,

Otro de los temas a los que se hizo referencia en este encuentro fue sobre el programa desarrollado con la presentación de Marty Price, sobre Justicia Restaurativa, como gtambien sobre el Ciclo de Videoconferencias sobre Negociación de Acuerdos de Admisión de Culpabilidad entre Fiscal e Imputado (Plea Bargaining), realizadas en la Embajada con la participación de Jueces, Fiscales, Defensores, Funcionarios y Abogados.

(de izquierda a derecha) Dres. Miguel A. Caminos, Ramón Álvarez Banguese, Ricardo Recondo, Luis Palma, Lidia Beatriz Soto, Eral Antony Wayne, José Martrinez Sobrino, Carmen Argibay, Eduardo Gotardi, Virginia Simari y Luis Maria Cabral

Visita a la Delegación La Plata

En la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de la Plata, se llevo a cabo el encuentro con las autoridades de la Delegación

Presidida por el Dr. Ricardo Recondo, se llevó a cabo la reunión con las máximas autoridades del Consejo Directivo con las autoridades de la Delegación La Plata de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, el pasado 4 de Julio en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de La Plata.

En este encuentro, se trataron los siguientes temas:

1. Independencia del Poder Judicial. Cuestiones vinculadas a las relaciones con el poder Ejecutivo y la Prensa.
2. Designación de la ciudad de La Plata como sede para celebrar las jornadas preparatorias de la Conferencia Nacional de Jueces, a celebrarse en Salta en el próximo mes de Septiembre.
3. Tribunales Orales. Cuestiones relacionadas a la infraestructura y necesidad de crear otros tribunales en la jurisdicción de La Plata.
4. Cursos de la escuela Judicial de la Asociación de Magistrados, y de capacitación de empleados.
5. Secretarios contratados. Se informó que la nota presentada por iniciativa del Secretarios de esta jurisdicción fue presentada por el Dr. Recondo al Presidente de la Corte Suprema, Dr. Lorenzetti, comprometiéndose las autoridades de la Asociación a representar y gestionar el seguimiento de la misma. Asimismo, se informó que la posibilidad de la efectivización de los contratos depende de la liberación de partidas por el jefe de Gabinete de la Nación para el próximo año.
6. Problemas de comunicación. Se trataron temas vinculados a la creación de una página de internet que centralice todo los servicios, pudiendo cada delegación figurar a través de un Link. También se abordo la necesidad de mejorar la informatización del Fuero Federal, comprometiéndose las autoridades a gestionar la instalación del servicio de internet para los Secretarios de Primera Instancia.
7. Meritorios. Necesidad de establecer una lista común del personal en dicha situación, destacándose que en el Fuero de La Plata no se evidenciaron los problemas de otras sedes jurisdiccionales.
8. Falta de personal en algunos organismos. Se trató el tema de la necesidad de aumentar el número de empleados, sobre todos en aquellos Juzgados y Tribunales en los que tramitan causas relacionada a los Derechos Humanos.

(de izquierda a derecha) Dres. Ramón Álvarez Banguese, Julio Piaggio, Juan Noggueira, José Luis Deglaue, Oscar Guitiérrez Eguía, Ricardo Recondo, Alejandro Nobili, Marcelo Gallo Tagle, Alejandro Sudera, Roberto Lemos Arias, Jorge Di Lorenzo y Andrés Basso

Noticias en recuadro

Se informa a los Sres. Asociados que desde el miércoles 4 de Julio y en adelante todos los miércoles en el horario de 14:00 a 16:00 HS. estará funcionando una oficina del RENAR (Registro Nacional de Armas) para la atención exclusiva de nuestros asociados. Por cualquier consulta comunicarse al TEL: 43716856 o por correo electrónico a presidencia@asocmagistra.org.ar

La Asociación Civil Justicia Democrática invita a los Sres. Asociados a participar del acto de cierre del "VIII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial" a realizarse el viernes 21 de septiembre próximo, en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. en el Salón Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (Lavalle 1334, subsuelo)

Se invita a participar del Concurso ARGENJUS 2007 de ideas y propuestas, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Poder Judicial Argentino, el tema será: "El gobierno del Poder Judicial. Cortes, Superiores Tribunales, Consejos de la Magistratura y Ministerios Públicos". Informes a los TEL. 4313-6330/4372-2287 por mail:concurso@argenjus.org. ar o escjudicial@asocmagistra.org.ar

El Centro de Estudios Legales y Sociales y el Mental Disability Rights International presentaron el pasado 25 de septiembre en la Cámara de Diputados de la Nación, la publicación "Vidas arrasadas: La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos". En esa, se documenta violaciones a los derechos humanos contra 25.000 personas asiladas en esas instituciones

Se invita a los Asociados a las jornadas "la asistencia del patronato de liberados a los extranjeros". en la misma se informará sobre el tipo de asistencia que se brinda a los porcesados, a los condenados en período de libertad y a losliberados La misma se desarrolará el día 11 de octubre del Cte. año a las 14:30 Hs. en el Salón Auditorio - Subsuelo-, de la Sede de la Asociación.

Ante quejas plantreadas por los Asociados a la empresa a la Vital S.A. La emrpesa informa que esta tomando los recaudos necesarios a fin de reforzar las guardias médicas ante pedidos de visitas domiciliarias, esta podrá tener una demora del servicio, que podrá prolongarse, debido a la demanda por el desborde de la capacidad operativa, hasta ocho horas.

Se invita al Seminario: "el Sistema Judicial, Organización y Formación: Especial referencia a la Jerarquización del Secretario Judicial". La Asociación solventará los gastos de traslado y hospedaje de un (1) funcionario por cada una de las seccionales del interior. Informes con la Srta. Mariana, Secretaria de Presidencia. Reservas de pasajes y/o hospedajes, con el Sr. Julio Pastonino

En respuesta al expreso requerimiento formulado por la conducción de esta Asociación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó, el 18 de septiembre pasado, la Acordada nº 24/07 estableciendo "que todas las remisiones a las listas de abogados efectuadas en la acordada nº 22/07, comprenden a los secretarios judiciales de ambas instancias".

La Presidencia de la Comisión de Menores y Familia de la Asociación, tiene el agrado de invitar a Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación al Seminario: Brigadas de Violencia Familiar y Brigadas de Abuso Sexual. Se reaºlizará el día 20 de Septiembre a las 14:30 Hs. en el Salón Auditorio de la Asociación. Se entregarán certificados de asistencia.

Aumento el 1,5% la tasa de interés en préstamos personales del Banco Ciudad. "La cuota NO puede exceder el 40% del haber neto". REQUISITOS: 1) Certificación de sueldo, otorgado por la habilitación correspondiente, (acordada 35/ 2000) 2) Fotocopia del último recibo de sueldo.3) Fotocopia DNI o LC o LE, 1ra. y 2da. hoja. 4) Completar los formularios correspondientes.

Se invita a los Asociados, a participar de las Vª Jornadas Deportivas del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, la que se realizará en la ciudad de Necochea los días 12, 13 y 14 de Ocubre. Los deportes y actividades que se desarrollarán será: Fútbol 11, Voley, Tenis; Paddle; Natación; Tiro; Pesca, Maratón corta y Golf. Torneos de Truco y Buraco.

La Fundación Friedrich A. von Hayek invita a los Sres. Asociados a participar del Programa de Análisis Económico del Derecho para Jueces, que se llevará a cabo a partir del 2 de octubre próximo de 16 a 18.30, en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y contará, además, con el auspicio de la Maestría en Derecho y Economía de dicha institución.

Distintos artistas plásticos instalarán una muestra de sus obras en la sede de la institución

Muestra de pintura en la Asociación

Durante el mes de septiembre expuso la artista plástica **ROCIO BARGNIA.**

La obra de esta pintora, nacida en Mercedes, provincia de Bs.As. Argentina, quién además se desempeñó durante muchos años como funcionaria del Poder Judicial de la Nación, está caracterizada sobre todo por una permanente búsqueda de libertad que permite que las formas se organicen sin responder a un plan previo, a medida que el cuadro se va gestando. Su encuentro con Víctor Chab, uno de los grandes maestros en el plano de la abstracción generada a partir del automatismo, intensificó en la artista su natural inclinación con esta técnica.

El prestigioso crítico de arte del diario La Nación, Aldo Galli, señaló que aunque la artista "mantiene la figuración en sus collages, se encuentra en un punto equidistante entre la pintura representativa y la abstracción. Grandes zonas de sus obras tienen un tratamiento en los fondos que responde más al deseo de crear un clima que al propósito de definir una concepción figurativa, aunque incluya en sus trabajos pequeñas imágenes reconocibles. Pero, en definitiva, tiene una definida tendencia a la abstracción".

ROCÍO BARGNIA

ESTUDIOS

Dibujo y pintura con Víctor Chab
Taller de Gustavo López Armentía

MUESTRAS INDIVIDUALES

2003 Museo Renault (óleos. Abril y Mayo Bs.As.).
2004 Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
2005 Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs.As. Delegación Mercedes.

MUESTRAS COLECTIVAS Y SALONES

1981 Galería LIROLAY (lápiz color)
1982 Asociación de dibujantes de la Argentina.
Salón Primavera (tinta color).
Salón anual del dibujante (tinta color).
1983 Pinturas y dibujos del taller de Víctor Chab.
"Nueva manufacta" (tinta color).
1991 Salón apertura CE.AR.CO. '91.
Sala de arte RAÚL SOLDI (óleo).
Salón del Pequeño Formato CE.AR.CO. '91.
Fundación ARCUE (óleo).
Salón Alianza Francesa CE.AR.CO. '91.
Centro ALFREDO FORTABAT (óleo).
1992 Galería FORMA (assemblages y collages). Bs.As.
1993 Galería ARAMAYO (assemblages y collages); Montevideo, Uruguay.
MUSEO DE BELLAS ARTES (assemblages); Tandil. XXIII Salón Arte Sacro.
1994 Hotel SAN RAFAEL (assemblages y collages). Punta del Este, Uruguay.
2003 Concurso JOSÉ MARTÍ DE LA PLUMA Y DEL PINCEL.

Una vez más: Jueces y Periodistas

La relación entre los jueces y los periodistas sigue integrando la agenda de la Asociación y por ello en el mes de junio se desarrolló la II° edición del Seminario iniciado en 2006.

En esta oportunidad, el eje temático estuvo centrado en el impacto sobre el fortalecimiento de la República y siguió el Programa que se describe más abajo

II° SEMINARIO TALLER

PERIODISTAS Y JUECES: CÓMO CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA REPÚBLICA

METODOLOGÍA

El Seminario se desarrollará a través de la interacción entre magistrados y profesionales de los medios. Cada jornada se inicia con una breve disertación seguida de debate a partir de una consigna y la elaboración de conclusiones para el armado un documento conjunto. La tarea bajo la modalidad de Taller tendrá lugar a través de grupos reducidos y con un coordinador a cargo cada uno.

Primera Jornada

20 de junio de 2007

Apertura

- Dr. Ricardo Recondo, Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional
- Dr. Alberto Gowland, miembro del Directorio del diario La Nación
- Dr. Gregorio Badeni, Representante Legal de Adepa

Actividad académica

DIVERSOS MODOS DE COMUNICAR LA INFORMACIÓN JUDICIAL. CÓMO IMPACTAN SOBRE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA.

- Dr.Adrián Ventura (La Nación), Dr. Pablo Talamoni (Especialista en comunicación institucional)

Coordinadores: Dres. Fernando Larrain y Virginia Simari

Repercución del encuentro entre los Jueces y el periodistas

¿Como cree que impacta en el sistema judicial la difusión de información sobre temas de la justicia (inside the court)? ¿Tiene relevancia la modalidad que se adopte para comunicar la información? Cuando se trata de procesos en trámite ¿qué propondría para que la divulgación de información no colisione con otros principios y garantías tales como la intimidad o la presunción de inocencia? ¿La difusión en estos casos desalienta o fortalece la confianza de los justiciables?

Puesta en común de las conclusiones.

Segunda Jornada

INCIDENCIA DEL PRODUCTO PERIODÍSTICO SOBRE LA PERSPECTIVA DEL LECTOR O DEL ESPECTADOR

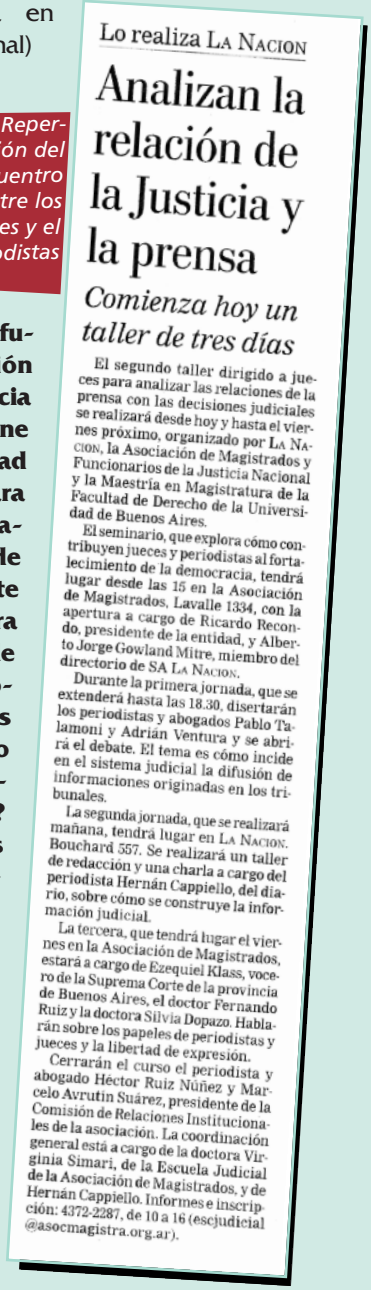

Lo realiza LA NACION

Analizan la relación de la Justicia y la prensa

Comienza hoy un taller de tres días

El segundo taller dirigido a jueces para analizar las relaciones de la prensa con las decisiones judiciales se realizará desde hoy y hasta el viernes próximo, organizado por LA NACION, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El seminario, que explora cómo contribuyen jueces y periodistas al fortalecimiento de la democracia, tendrá lugar desde las 15 en la Asociación de Magistrados, Lavalle 1334, con la apertura a cargo de Ricardo Recondo, presidente de la entidad, y Alberto Jorge Gowland Mitre, miembro del directorio de SA LA NACION.

Durante la primera jornada, que se extenderá hasta las 18.30, disertarán los periodistas y abogados Pablo Talamoni y Adrián Ventura y se abrirá el debate. El tema es cómo incide en el sistema judicial la difusión de informaciones originadas en los tribunales.

La segunda jornada, que se realizará mañana, tendrá lugar en LA NACION, Bouchard 557. Se realizará un taller de redacción y una charla a cargo del periodista Hernán Cappiello, del diario, sobre cómo se construye la información judicial.

La tercera, que tendrá lugar el viernes en la Asociación de Magistrados, estará a cargo de Ezequiel Klass, vocero de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, el doctor Fernando Ruiz y la doctora Silvia Dopazo. Hablarán sobre los papeles de periodistas y jueces y la libertad de expresión.

Cerrarán el curso el periodista y abogado Héctor Ruiz Núñez y Marcelo Avrutin Suárez, presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales de la asociación. La coordinación general está a cargo de la doctora Virginia Simari, de la Escuela Judicial de la Asociación de Magistrados, y de Hernán Cappiello. Informes e inscripción: 4372-2287, de 10 a 16 (escjudicial @asocmagistra.org.ar).

•Hernán Cappiello (La Nación),

Coordinadores: Dres. Marcelo Avrutin Suarez y Eugenio Bulygin

¿Cómo incide la faz empresarial en la selección del material y el modo de comunicarlo?
¿Es posible adoptar medidas para preservar la neutralidad –en sentido lato- en la comunicación de la noticia?
¿En qué planos ha de jugar esa neutralidad?

En esta jornada los asistentes desarrollarán tareas propias del área de la Redacción de un Diario, formulando la conversión de una decisión judicial en información periodística.

Como se alternaron los participantes al Seminario-Taller

Tercera Jornada

PERIODISTAS Y JUECES ANTE EL DILEMA SOCIEDAD ABIERTA – SOCIEDAD CERRADA

•Dr. Ezequiel Klass (vocero de la Suprema Corte de Buenos Aires)
•Dr. Fernando Ruiz
•Dra. Silvia Dopazo

Coordinadores: Dres. José Luis Monti y Francisco Soto

¿Debe procurarse una neutralidad en la comunicación de noticias cuando están en juego valores de trascendencia institucional como la separación de poderes y la independencia del Poder Judicial?
¿Qué medidas resultan idóneas para proteger la libertad de expresión? ¿Cómo debieran articularse los roles de periodistas y jueces en esa defensa?

Cierre:

A cargo de los Dres. Héctor Ruiz Nuñez y Marcelo Avrutin Suarez, Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales

Coordinación General: Virginia Simari

Aconsejan a los jueces sobre cómo mejorar la difusión de sus fallos

Se analizó la relación con el periodismo

Medio centenar de jueces y periodistas realizaron ayer la segunda jornada del seminario-taller organizado por La Nación, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y la Maestría en Magistratura de la Universidad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la Redacción del matutino.

ante la jornada, los magistrados asistieron a una charla de Hernán Cappiello, periodista del diario, sobre rutinas productivas, criterios que prevalecen en la elaboración de las noticias, la conversión de fallos judiciales en informaciones y el trato con las fuentes.

Los jueces, más tarde, pudieron experimentar redactando informaciones basadas en resoluciones judiciales, las editaron y colocaron en páginas de diario simuladas.

Mejorar el lenguaje

En la apertura del seminario, anteayer, el presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Ricardo Recondo, destacó la importancia del fortalecimiento del Poder Judicial frente al avance de otros poderes del Estado.

"Ante el desprestigio de las instituciones, es indispensable que la ciudadanía interprete la función de los jueces, y para eso es indispensable la colaboración de los medios de prensa. Los jueces tienen que tratar de expresar sus resoluciones en un lenguaje más accesible", expresó el magistrado.

El doctor Alberto Gowland Mitre, miembro del directorio de la SA La Nación, subrayó el compromiso del diario con el fortalecimiento de una justicia independiente. Expresó su preocupación por la exhibición mediática que se hace en los últimos tiempos del crimen de Nora Dalmasso, en Córdoba. "Generó una gran preocupación, porque quienes aparecen en los diarios y en fotos como supuestos culpables cuando la Justicia falle probablemente la gente se pueda desilusionar, y esta reacción producirá un perjuicio para la administración de justicia", enfatizó.

El doctor Gregorio Badeni, presidente de la Academia Nacional de Ciencia Morales y Políticas y asesor de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), advirtió que el Poder Judicial independiente y la prensa libre se necesitan mutuamente para evitar avances del Poder Ejecutivo.

Tras la apertura, expusieron los periodistas y abogados Pablo Talamoni, especializado en comunicación institucional, y Adrián Ventura, de La Nación. Talamoni habló sobre la importancia de una capacitación profesional de los magistrados para comunicarse con la prensa y recomendó hacerlo con el consejo de expertos.

Trasladó su experiencia al frente del área de comunicaciones en empresas privadas al Poder Judicial y aconsejó a los magistrados sobre el manejo de situaciones de crisis, derivados de casos resonantes que atrapen la atención de los medios de prensa.

A su turno, Ventura, que también es subdirector de la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la UBA, sostuvo que los jueces deben aprender a transmitir sus mensajes, a través de los medios, en forma conceptual y breve, para llegar a la sociedad e influir sobre los otros poderes.

"El Poder Ejecutivo, para darles una orden a los otros poderes, no necesita dictar un decreto, porque sabe usar los medios. Por eso, cuando un juez debe dictar una sentencia con trascendencia institucional, no solo es importante ver lo que dice el fallo, sino también cómo lo hace para impactar en los poderes", ejemplificó.

Hoy, a las 15, se realizará la última jornada y el cierre del taller en la sede de la Asociación de Magistrados, Lavalle 1384, con la exposición del doctor Ezequiel Klass, vocero de la Suprema Corte bonaerense, y de los doctores Fernando Ruiz, Silvia Dopazo, Héctor Ruiz Núñez y Marcelo Avrutin Suárez.

Ejes temáticos y Conclusiones

Acceso a la información:

- **¿Cuál es la información que debe brindar un juez?**
- **¿Qué debe informar el Poder Judicial?**
- **¿Cuáles son los límites y las características de la información?**
- **¿Qué herramientas debe tener el juez para poder informar?**

Los jueces deben: brindar aquella información que no altere el trámite de la causa, que sea veraz y limitar o circunscribir la información a lo que sea indispensable para satisfacer la necesidad de la sociedad, sin vulnerar los derechos de las partes y de las garantías constitucionales.
El Poder Judicial debe informar sobre las causas que interesen a la sociedad y que puedan hacerle conocer sus derechos y acciones.
La información del tribunal debe estar orientada en su presentación a las características del medio periodístico.
Las herramientas que puede tener el juez para informar son la Oficina de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y un adecuado entrenamiento del magistrado o funcionario judicial para comunicar oportunamente el fallo y sus fundamentos. Debe, para hacerlo, emplear un vocabulario sencillo, preci-

so, sin caer en tecnicismos que puedan malinterpretarse.

El rol del juez ante la prensa:

- ¿Cuál cree que son las limitaciones de la prensa a la hora de indagar sobre los aspectos personales y profesionales del juez?
- ¿Considera que el juez debe tener un papel docente?
- ¿Cuál cree que debe ser la capacitación ideal de los periodistas que cubren temas judiciales?
- ¿Deben los jueces capacitarse para comunicar?

El límite debe ser el que impone la naturaleza de la información que se trata. En los aspectos personal, el límite debe estar en la privacidad y el honor del magistrado, así como evitar avanzar sobre aspectos que puedan suscitar discriminación y en lo concerniente a su desempeño profesional no puede haber aspectos ocultos.

Es aconsejable que el juez tenga un papel docente y que en la redacción de los pronunciamientos se procure claridad en el lenguaje y, en cuanto sea pertinente, el fortalecimiento de los valores a instituciones que atañen al bien común y a la vigencia de los principios republicanos.

Los periodistas que cubren temas de tribunales deberían tener conocimientos básicos de derecho y contar con asesoramiento adecuado. Deben conocer, en particular, sus incumbencias y los aspectos orgánicos y funcionales de la actividad de jueces y fiscales. Deben capacitarse en ética de la comunicación. Los jueces también deben capacitarse en comunicación.

Distorsión en la comunicación:

- ¿Cómo compatibilizar las diferencias entre los tiempos de la prensa y la justicia?
- ¿Cómo acortar la distancia entre los jueces y los ciudadanos por el uso de un lenguaje técnico?
- ¿Y entre los jueces y los periodistas?

No es posible compatibilizar los tiempos judiciales y los mediáticos por la necesidad de certeza y seguridad jurídica que requiere una decisión judicial. Sin perjuicio de eso, sería necesario que a través de un vocero del tribunal o del Centro de Información de la Corte Suprema de Justicia- se transmita la opinión autorizada que sea posible difundir a fin de evitar rumores que confundan a la opinión pública. El centro de información debe ser a su vez un asesor de los jueces sobre la forma de comunicar la noticia judicial. Ello evitaría que el juez caiga en una exposición mediática inconveniente y que corra el riesgo de ser considerado un lobista.

Tanto los periodistas como los jueces deben encontrar un diálogo que, sin claudicar en sus respectivas obligaciones, los haga mutuamente confiables.

de derecha a izquierda, Dr. Alberto Gowland (La Nación), Dr. Gregorio Badeni (Adepa), Dr. Ricardo Recondo y Dra. Virginia Simari - Foto: gentileza La Nación -

"La Justicia va a la escuela"

Una forma innovadora de acercarse a la comunidad educativa a fin de dar a conocer el sistema judicial.

Con la participación de los colegios que intervinieron en el Ciclo 2007 de **"La Justicia va a la Escuela"** , se da por finalizada la actividad con un simulacro de juicio en el que se le designaron a representantes de estos en los siguientes roles. Como **Jueces los alumnos** de la Escuela Nº 10, la Escuela Argentina Modelo y el Liceo Nº 9. Como **Fiscal**, el representante del Colegio del Salvador. Como **Defensor**, el de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Como **Acusado**, el del Colegio del Arce. La **Víctima**, el de la Escuela Próspero Alemandri. Como **Testigos** los del Colegio Higlands, San Patricio y de la Escuela Próspero Alemandri. Como Moderadores gente del Programa. La cita es el **3 de Octubre** durante la mañana en la **Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

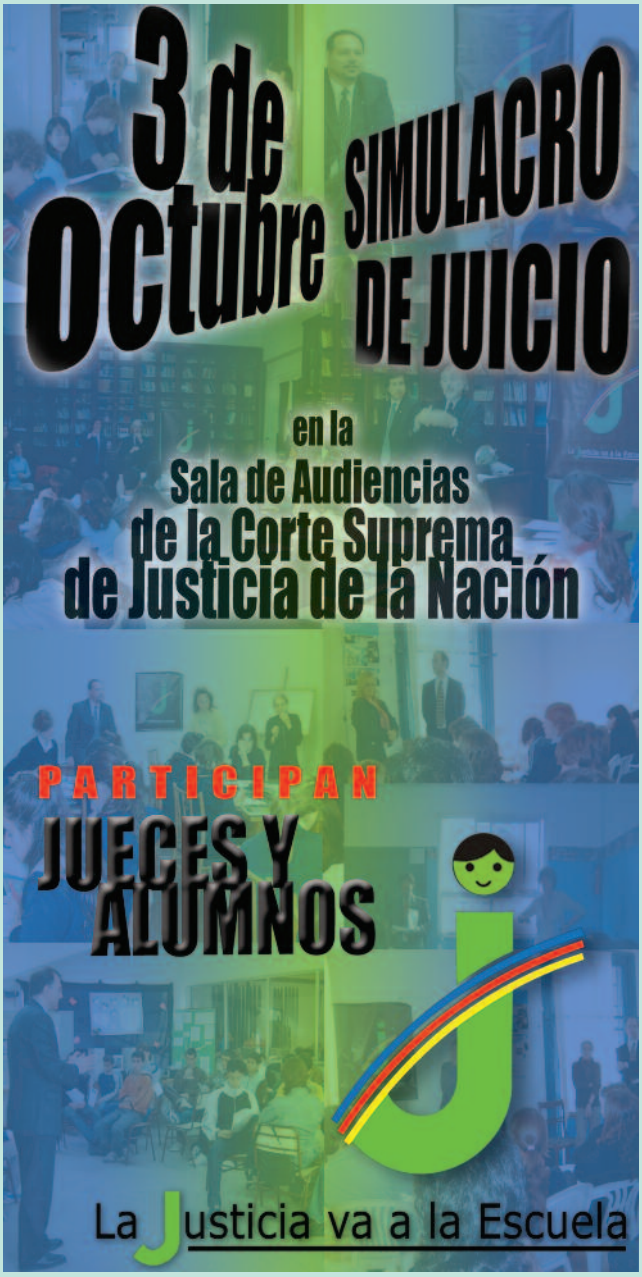

Oficina Multipuertas

El 18 de Octubre de 2006 se inauguró la "Oficina Multipuertas" que es un proyecto conjunto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tiene por fin brindar a la comunidad, en forma gratuita, un mejor y más amplio acceso a la justicia.

En la actualidad, el "Centro de Orientación y Derivación - Oficina Multipuertas", desde el Poder Ejecutivo, depende de la Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia, a cargo del Dr. Mario Resnik. Y desde la justicia, cuenta con una Comisión de Seguimiento integrada por cinco Jueces de la Cámara Civil, los Dres. Juan Carlos Dupuis, Ana María Brilla de Serrat, Julio Ojea Quintana, Diego Sánchez y Beatriz Cortelezzi.

El personal de dicha oficina está integrado por una supervisora, que es una secretaria del fuero civil, la Dra. Alicia Rival; un coordinador -el Dr. Diego Montanaro- y dos abogadas, las Dras. Marta Grondona y Lidia Príncipe, pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dicha Oficina, a través de profesionales especializados, brinda a lacomunida los servicios de información, orientación y derivación, a fin que el usuario,

ESTADÍSTICAS

19 de Octubre de 2006 - 30 de Abril 2007

CONSULTAS		
VERBALES Consultas que se evacuan sin confeccionar planilla considerando su falta de complejidad.	PLANILLA Consultas que se evacuan atento a la complejidad y gravedad de la misma confeccionando una planilla.	TOTAL
5,144	2,841	7,985

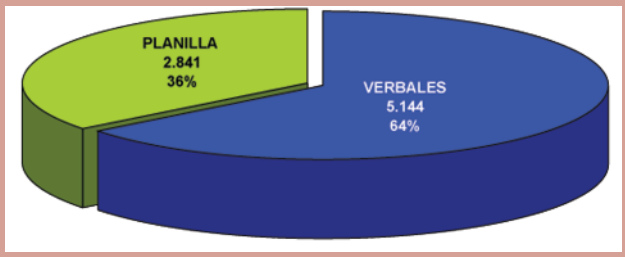

NACIONALIDAD DE LOS REQUIRIENTES DE CONSULTAS POR PLANILLAS

Argentinos	Extranjeros	Bolivia	Brasil	Chile	España	Italia	Paraguay	Perú	Uruguay	Otras Naciones
2,299	542	164	5	9	8	11	99	174	50	22

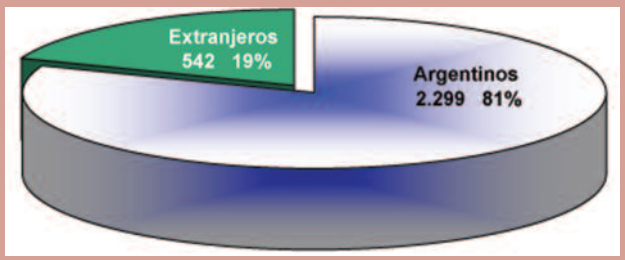

NACIONALIDAD DE LOS REQUIRIENTES DE CONSULTAS POR PLANILLAS

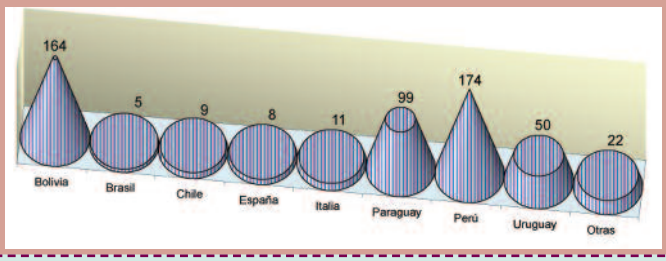

que muchas veces no sabe a quien recurrir para encontrar una respuesta a sus reclamos, o a cuestiones vinculadas al esclarecimiento de sus derechos, sea asesorado acerca de la vía más adecuada para la resolución de problemáticas jurídicas y/o sociales.

Uno de los objetivos del servicio es prevenir conflictos o, en su caso, impedir que se agranden, lo que se intentará, previa evaluación, mediante la derivación a Centros de mediación, arbitraje o consultorios jurídicos gratuitos, para aquellas personas, que requieran asesoramiento y/o patrocinio y no cuenten con recursos económicos.

También tiene por finalidad fomentar la utilización de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como los mencionados, sin perjuicio de que en el caso en que la naturaleza del problema lo requiera, se oriente al consultante a una solución judicial, como vía más adecuada a su particular problema.

La Oficina Multipuertas no presta asesoramiento jurídico, aunque en los casos que así lo requiera la naturaleza del conflicto, derivará a centros que lo presten.

Podrá ser utilizada por toda la comunidad, incluídos los Jueces, Fiscales, Defensores de Menores e Incapaces, y abogados, entre otros.

Atiende al público de lunes a viernes, en el horario de 8 hs a 13,30 hs., en los tres locales ubicados en la planta baja y primer piso del edificio de Lavalle 1220, de Ciudad Autónoma. La oficina está provista de las líneas telefónica n°4379-1373 y n° 4379-1200 (internos 1021 y 1091).

DOMICILIO DE LOS REQUIRIENTES DE CONSULTAS POR PLANILLAS

CIUDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA DE BS. AS.	OTRAS PROVINCIAS	TOTAL
2,340O	483	18	2,841

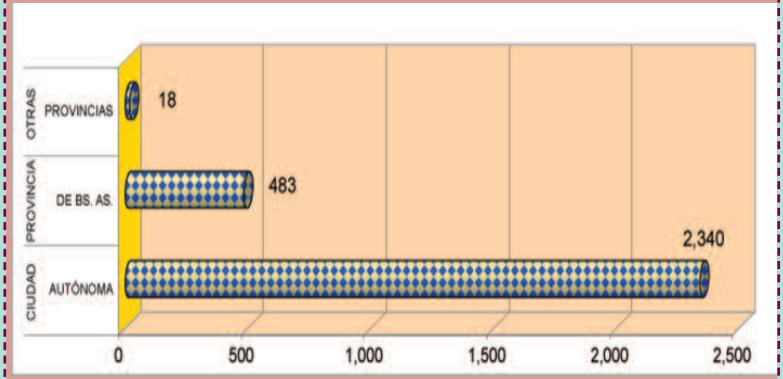

TEMAS DE LAS CONSULTAS POR PLANILLAS

CIVIL	FAMILIA	VIOLENCIA DOMESTICA	COMER-CIAL	ADMINIS-TRATIVO	TRABAJO	PENAL	PREVI-SIONAL	CONTRA-VENCIONAL	EXCLUSI-VO SOCIAL	TRAMI-TES	OTROS TEMAS
604	1,468	104	24	19	67	184	41	13	81	198	38

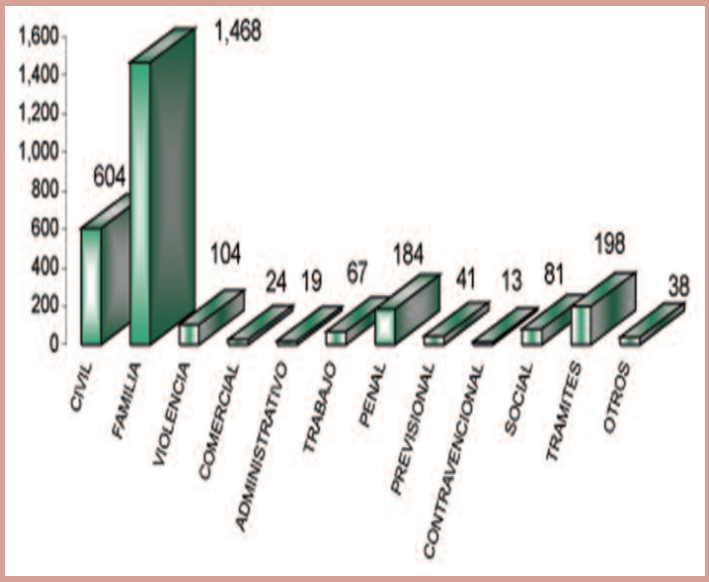

DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2006 AL 30 DE ABRIL PASADO (SÓLO 130 DÍAS HÁBILES) FUERON ATENDIDAS 7.985 PERSONAS

Congreso Nacional en el Chaco

El Congreso Nacional de Derechos Humanos y Derecho Privado organizado por la Delegación N.E.A. del Foro de Derecho Privado Latinoamericano – "Fundación Justicia Para Todos" con la adhesión de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional Delegación Resistencia y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (U.N.N.E.), en el que se homenajeo al Dr. Antonio Juan Rinessi. El acto inaugurado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti, a quien la UNNE distinguió con el título de Doctor Honoris Causa, en un merecido reconocimiento por su contribución a la actividad universitaria y a la efectiva vigencia de los derechos humanos, causa a la que este encuentro jurídico constituye un aporte fundamental.

El Congreso se desarrollo entre los días 16 y 17 de agosto pasado, concluyendo en el Aula Magna de la (U.N.N.E.), con un merecido homenaje al Dr. Rinessi. El jurista nació en la vecina pro vincia de Corrientes, pero desde hace muchos años vive en el Chaco, dedicó su vida a la construcción de la ciencia jurídica, constituyéndose, con su doctrina de los derechos personalísimos, en un pionero de la difusión del derecho en lo que respecta a su misión esencial, que es la protección de la persona. En el marco del Congreso dictó una conferencia sobre "El deber de seguridad", estuvo acompañado durante las dos jornadas por Dr. Ricardo Lorenzetti, quien antes de iniciar su disertación sobre "El derecho de acceso a los bienes primarios" se manifestó complacido por poder participar del homenaje y expresó su aprecio hacia el jurista chaqueño, señalando que hay que "aprender de él cómo se llega a esa edad con tanta frescura y ganas de hacer cosas".

El Dr. Lorenzetti en momento de su discurso inaugural

Representantes de los tres poderes del Estado Chaqueño

En representación de los juristas que arribaron al Chaco desde otras provincias y del extranjero para formar parte del Congreso, hizo uso de la palabra el presidente del Foro de Derecho Privado Latinoamericano, Edgardo Saux.

Al inaugurar el Congreso en que recibió distinción Honoris Causa el presidente de la Corte. Convocó a la "construcción" del derecho"

El rector de la U.N.N.E., Oscar Valdés, calificó la designación del doctor Ricardo Luis Lorenzetti con el Doctorado Honoris Causa, como "un reconocimiento fundado" que es considerado "un honor, para quien lo recibe y la institución que lo otorga". El actual presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación logró "reconciliar a la Justicia con la gente y ponerla a su servicio", dijo Valdés, definiéndolo como "un peregrino de los caminos de todo el país", que recorre la Argentina "bregando por un Poder Judicial más activo y eficiente, por una Justicia fuerte". Recordando que "quien necesita que el Poder Judicial sea fuerte es el más débil, porque el poderoso no lo pre-

cisa", el rector de la U.N.N.E. observó que en los últimos tiempos hubo "una recuperación de la confianza de la sociedad en la Justicia" y "el doctor Lorenzetti en gran parte es responsable de ese logro".

"CADA UNO APORTA LO SUYO"

Al recibir el título de Doctor Honoris Causa el Dr. Lorenzatti, aclaró ante esta distinción de esas características, lo importante es "no hablar de nosotros mismos, sino del significado que tiene para la sociedad". Para explicar el significado del acto, el magistrado utilizó una metáfora y comparó la construcción social del derecho con la arquitectura de las catedrales del medioevo, obras en las que influían distintas escuelas a lo largo de los años, a las que cada uno aportaba lo suyo, que permanecen firmes y en las que puede apreciarse una mezcla cultural.

AUTORIDADES PRESENTES Y ADHESIONES

Los gobiernos del Chaco, Santa Fe, Corrientes y Formosa adhirieron al Congreso, en el primer caso a través del vicegobernador, doctor Eduardo Moro, así como la Dra. Stella Maris Zabala de Copes, en representación del gobernador de Formosa. El vicepresidente segundo de la Cámara de Diputados del Chaco, Dr. Ricardo Luis Sánchez y la presidente del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, Dra. María Luisa Lucas, a quien acompañaron el ministro, Dr. Ricardo Fernando Franco y el Procurador General, Dr. Jorge Canteros, completando la representación de los tres Poderes del Estado provincial. También se contó con la presencia del presidente del Foro de Derecho Privado Latinoamericano, Dr. Edgardo Saux, el ministro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, doctor Guillermo Horacio Semhan, la presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Corrientes, Dra. María Eugenia Simoni de Sierra, la presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chaco, Dra. Amanda Kees y la Coordinadora General de este Congreso Nacional de Derechos Humanos y Derecho Privado, Dr a. Rosa Nélida Rey de Rinessi.

los Dres. Lorenzetti y Rinessi en la clausura del Congreso

La Intendente de Resistencia Aida Ayala, entrega al Dr. Rinessi el reconocimiento de su trayectoria

Por la Justicia Federal se hicieron presentes la presidente del Tribunal Oral en lo criminal Federal de Resistencia, Dra. Gladis Mirtha Yunes y el señor Juez del Tribunal Oral, Dr. Norberto Jiménez, como así también la presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Dra. Zunilda Niremperger, el Defensor Oficial ante el Tribunal Oral, Dr. José Luis Aguilar y la presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Dra. Mirta Delia Tyden de Skanata.

Además asistieron representantes de las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios Provinciales y de la Justicia Nacional de las Delegaciones de Resistencia y Corrientes, Poderes Judiciales de Chaco y Corrientes.

El rector de la Universidad Nacional del Nordeste, arquitecto Oscar Valdés, la Decana de la Facultad de Derecho de la UNNE, doctora Verónica Torres de Breard, junto a sus pares de otras casas de altos estudios; el Doctor Honoris Causa Aledo Luis Meloni; magistrados de la Justicia Federal y del Poder Judicial del Chaco; autoridades de las fuerzas de seguridad; conferencistas invitados; profesionales del derecho; docentes y estudiantes universitarios y periodistas conformaron el auditorio que colmó las instalaciones de la universidad para asistir al acto y escuchar la conferencia inaugural del Dr. Ricardo Luis Lorenzetti sobre "Las nuevas tendencias de la responsabilidad civil".

La intendenta de Resistencia, Aída Ayala, entregó al presidente de la Corte Suprema una copia de la resolución en la cual fue declarado "huésped de honor", y al doctor Antonio Juan Rinessi, jurista en homenaje al cual se realizó el encuentro jurídico, otra del instrumento que expresa el reconocimiento de la ciudad -de la que es vecino-, por su vasta trayectoria en el ámbito académico y judicial. A todos ellos, con la mirada dirigida al mural alusivo a los Derechos Humanos, que es la referencia visual del Aula Magna de la U.N.N.E., ofrecieron el canto de bienvenida al Congreso los integrantes del Coro Toba Chelaapi.

Base para el debate en las comisiones de trabajo de la IIª Conferencia Nacional de Jueces Salta 2007

Políticas de Estado para el Poder Judicial

Por Ricardo Luis Lorenzetti

El Poder Judicial ha sufrido los efectos de la crisis nacional del año 2001/2002, que agravó y puso en evidencia problemas preexistentes. Entre los años 2002 y 2006 hubo un período que puede denominarse de "Transición", que permitió administrar los efectos de la crisis y continuar brindando el servicio de justicia, lo que permitió evitar una debacle institucional[1].

En estos momentos debemos mirar el futuro y para ello, tener en cuenta que el desarrollo sólo es sostenible en el mediano plazo con un adecuado marco institucional que garantice reglas claras, previsibilidad y equidad, lo que subraya la importancia decisiva del rol de Poder Judicial en el diseño estratégico de la Nación.

Para que pueda cumplir esa función, es necesario discutir Políticas de Estado con las siguientes características:

- Estar basadas en consensos básicos para que puedan ser perdurables en el tiempo y no estén sujetas a las oscilaciones pendulares que provocan los cambios de opinión,
- Concentrarlas en las soluciones de fondo, que, aunque lleven tiempo, son las únicas capaces de atender los requerimientos de la población. Debemos ser capaces de atender tanto a lo urgente como a lo importante.
- Orientarlas hacia las soluciones concretas, más que hacia los diagnósticos reiterados.

El presente trabajo es un aporte en este sentido, que presento a nombre personal por la única razón de que no ha sido aprobado institucionalmente, pero recoge las opiniones y las experiencias de muchas personas que están sanamente interesadas en el Poder Judicial y en el País.

I) Etapa de reconstrucción institucional

En el período actual pueden señalarse dos características:

- "Reconstrucción institucional": la etapa anterior, que se concentró en mantener la institucionalidad, debe ser transformada para reconstruir los deteriorados vínculos entre el poder judicial y la sociedad. En este sentido, la Primera Conferencia de Jueces (Santa Fe, 2006) aprobó por consenso, la creación y puesta en marcha de un Centro de Prensa y Comunicación, un Centro de Información Judicial, y la Segunda Conferencia Nacional de Jueces (Salta, Septiembre 2007) está orientada al mejoramiento de la gestión, al acceso a justicia, a la disminución de la litigiosidad y a profundizar la independencia judicial. En todos los casos, se trata de optimizar la calidad y la valoración social del servicio de justicia.

- "Fortalecimiento institucional": el poder judicial debe mejorar su propia identidad frente a los otros poderes. Esto implica mejorar la integración de los jueces dentro del poder, la autarquía presupuestaria y la autogestión, así como la independencia personal e institucional.

Para definir con mayor precisión las decisiones que deben adoptarse, conviene identificar las principales demandas de la

[1] En este período se trabajó en el diagnóstico de los múltiples problemas estructurales del Poder Judicial y se desarrollaron experiencias parciales de reformas y modernización, que por su alcance limitado solo pudieron constituir una fase embrionaria de lo que seguramente resta construir e implementar en materia de reforma judicial en Argentina

sociedad respecto del Poder Judicial.

II) Demandas de la sociedad respecto del Poder Judicial

La Justicia padece una crisis de confianza por parte de la ciudadanía, que es necesario revertir con urgencia a través de gestos y medidas adecuadas, atento al delicado rol institucional que cabe a los jueces como garantes de los derechos de todos los habitantes.
Los aspectos más relevantes son los siguientes:

1) Falta de justicia: se identifica el valor "justicia" con el Poder Judicial.
El ciudadano reclama al Poder Judicial por la disminución de su salario, de su jubilación, por la falta de seguridad, por el deterioro del ambiente, por la violencia doméstica, y por gran cantidad de cuestiones. En esta línea, los otros poderes y los medios de comunicación hablan de la "justicia" y no del "Poder Judicial".

Esta identificación produce una diferencia enorme entre las expectativas de "justicia" de quienes acuden a reclamar y la satisfacción que proporciona el poder judicial o, mejor dicho, que perciben como proporcionada por el Poder Judicial. Esto es lo que lleva a hablar de "falta de justicia".
Es importante entonces, trabajar sobre este tema:

- Encauzando la litigiosidad innecesaria,
- Señalando lo que puede hacer el Poder Judicial y lo que deben hacer los otros poderes (por ejemplo, en materia de seguridad ciudadana y prevención de los delitos).
- Mostrando lo que hace el Poder Judicial en favor de los ciudadanos (en lo que se refiere a jubilaciones, trabajo, alimentación, prestaciones de salud, ambiente, etc.) en conflictos o reclamos que se suscitan por omisiones o incumplimientos de los restantes poderes.

Por esta razón es que se desarrolla una política comunicacional proactiva y no solamente pasiva.
Un aspecto especial que compromete seriamente la imagen de la justicia es la cuestión de la seguridad ciudadana. Ello requiere discriminar los siguientes puntos:

- Los ciudadanos tienen un derecho a la seguridad, entendido como el derecho a vivir en paz, sin ser agredidos, asaltados o asesinados.
- El incremento de delitos y la falta de sanción inmediata ha aumentado la sensación social de impunidad, lo que se muestra claramente en los medios en forma cotidiana, en la aparición de más de treinta asociaciones vinculadas al tema y en múltiples manifestaciones en ese sentido en todo el país.
- La percepción ciudadana entiende que los jueces son quienes tienen a su cargo la resolución del problema de la seguridad.
- La discusión se ha centrado en los aspectos sustantivos del derecho penal, cuando en realidad las soluciones más apropiadas son procesales y de gestión: hacer procesos más rápidos que terminen en sentencias antes que procesos lentos que dispongan detenciones preventivas.
- Las propuestas recurren a la reforma del Código Penal como única alternativa, no han mostrado los resultados esperados. Por el contrario, las experiencias que abordan el problema sistemáticamente y con una fuerte gestión en materia de seguridad y participación ciudadana, son las que exhiben mayor eficacia.

Por las razones apuntadas, es necesario promover un Pacto de Estado que involucre a los tres poderes y que pueda tratar el problema de la seguridad ciudadana sobre la base de políticas públicas apropiadas para disminuir la marginalidad social (Poderes Ejecutivos), legislaciones procesales penales apropiadas (Poderes Legislativos) y favorecer e implementar una gestión rápida y adecuada del juzgamiento penal (Poderes Judiciales). También es necesaria una fuerte participación de la sociedad civil en el control de las políticas de seguridad. Una iniciativa de este tipo mejoraría sustancialmente la relación de las instituciones con la sociedad en este aspecto, máxime si fuera promovida por el Poder Judicial.

2) Justicia para todos: La justicia es percibida como un servicio al cual pueden acceder sólo determinados sectores.

Según la percepción de la gente, existen:

- grandes excluidos: menores, mujeres golpeadas, ancianos, sectores postergados de villas de emergencia y asentamientos, otras minorías desprotegidas, etc.;
- grandes favorecidos: políticos y empresarios poderosos a

los que no se juzga;

- impunidad ante la falta de identificación y persecución de los responsables de delitos.

Por ello, es importante trabajar sobre este tema:

- Mostrando las decisiones imparciales de los jueces, en cuanto aplican la ley sin tener en cuenta si se trata de un poderoso o un débil, un experto o un profano, un hombre o una mujer o un grupo minoritario o mayoritario.
- Determinando políticas de acceso definidas para sectores específicos que permitan generar la imagen de inclusión. Ej. Creación de la Oficina de Violencia Doméstica.
- Propiciando una Carta de derechos del ciudadano ante la justicia.
- Generando una Oficina de atención al ciudadano.

3) Justicia poco independiente:
percepción de que la justicia no hace frente a otros poderes.
Es posible trabajar sobre los siguientes temas:

- En el plano judicial, deben difundirse adecuadamente las sentencias que ponen límites a otros poderes.
- En el plano institucional, desde la Comisión de Independencia Judicial, se puede ir trabajando en algunos hechos específicos. Ahora bien, si esta Comisión se abre indiscriminadamente, recibirá todo tipo de denuncias, se saturará rápidamente por la imposibilidad de satisfacerlas y sufrirá un desprestigio inmediato. El segundo problema consiste en que no debe suplir el rol de las asociaciones judiciales. Es por esta razón que las denuncias se canalizan primero por vía de las asociaciones (FAM, Asociación de Magistrados, Junta Fed. Cortes), la Comisión actúa como órgano de última instancia, y puede ejercer incluso una selección basada en la relevancia institucional. Parece conveniente que, sin perjuicio de que las asociaciones de jueces publiciten la actividad llevada a cabo como lo vienen haciendo, en el futuro la comisión haga un informe anual sobre el estado de la independencia del Poder Judicial en todo el país, describiendo los principales problemas y el avance en su tratamiento.

4) Justicia lenta: se advierte un fuerte rechazo a la lentitud de los procesos.
En este aspecto, pueden desarrollarse las siguientes líneas:

- Esclarecer que el servicio de justicia tiene su tiempo propio, que no es ni debe ser el que reclaman las urgencias del momento. El debido proceso fue una conquista frente a las ejecuciones rápidas y espectaculares del medioevo, y debe mantenerse frente a las formas actuales de ejecución pública mediatizada.
- Mostrar que existe un fuerte deseo de acelerar los procesos. Se promoverá un intenso debate sobre la gestión, como medio para agilizar su tratamiento.
- Terminar con los procesos interminables: hay muchas megacausas o litigios masivos que dan la sensación de prolongarse indefinidamente. En general se cree que lo mejor es dilatar y no resolver, pero, transcurrido cierto tiempo, las situaciones se distorsionan, con lo que se genera un desgaste público permanente. Por ejemplo, es interesante observar la reacción de la sociedad en el caso de la pesificación, en la que, más allá de las diferencias de criterio en cuanto al fondo de lo resuelto, unánimemente, se elogió la finalización de un largo problema. Es indispensable instar a la conclusión de los casos de gran relevancia en un plazo razonable.

5) Justicia corporativa: existe una alusión al Poder Judicial como "corporación" concentrada en sus propios intereses.
Es necesaria una política comunicacional que aporte información sobre el hecho de que los jueces integran un Poder del Estado para cumplir funciones constitucionalmente asignadas y no un grupo que protege sus propios intereses. También es preciso explicar que las garantías dadas al Juez, no están pensadas para privilegiarlo, sino para fortalecerlo en el cumplimiento de su deber de ser justo e imparcial en favor de los ciudadanos.
Asimismo contribuirá la difusión de lo que se ha hecho en materia de transparencia y ética judicial.

III) Objetivos:

Los objetivos de la etapa que enfrentamos están orientados a la reconstrucción y fortalecimiento institucional.

En el mediano plazo, lo que se pretende es la definición clara del rol del Poder Judicial en un Estado de Derecho, capaz de fijar límites a los demás poderes, de proteger los derechos de los ciudadanos y de

brindar una gestión eficaz y eficiente.

En este sentido, es necesario precisar que:

• El Poder Judicial no debe perseguir la popularidad, sino el prestigio. Ello significa que la aceptación social no se basa en seguir la opinión de mayorías circunstanciales, sino en aplicar criterios jurídicos coherentes a lo largo del tiempo. Si las decisiones cambian constantemente conforme a la opinión publicada, el juez puede ser popular en un momento y caer en el descrédito cuando hay una mudanza en el contexto. Tampoco es adecuada la postura del Juez que actúa contra las mayorías por esa sola razón, ya que todo juez prudente debe valorar las consecuencias de las decisiones que adopta. La credibilidad y el prestigio surgen de una serie de decisiones basadas en el derecho, aplicadas de modo coherente a lo largo del tiempo y suficientemente explicadas a la comunidad.

• La excesiva judicialización de los conflictos da un enorme poder a los jueces, pero genera también un riesgo extraordinario en su administración. Las sociedades actuales son complejas, sofisticadas, con numerosos grupos diferentes y multiculturales, lo que dificulta la autocomposición de los conflictos y la constitución de mayorías parlamentarias sobre temas de alta sensibilidad. Por lo tanto, se trasladan las definiciones al poder judicial, sea directamente o indirectamente (legislación que utiliza cláusulas generales que debe interpretar el juez). El Poder Judicial no tiene por función resolver todos los problemas de la sociedad, ni posee la información suficiente para adoptar decisiones que hacen a políticas generales, ni le compete hacerlo. En este sentido, es importante señalar que:

a) el Juez no debe sustituir la voluntad del pueblo ni la discrecionalidad de la administración,

b) debe señalar límites y ordenar a los demás poderes que cumplan sus funciones.

El sabio equilibrio entre estos principios es lo que permite cumplir la función y, al mismo tiempo, evitar la saturación del sistema.

IV) Políticas de Estado del Poder Judicial:

La reconstrucción y fortalecimiento institucional es una política de Estado que se asienta sobre los siguientes ejes:

• Se basa en la conciencia de los miembros del Poder Judicial de compartir sentimientos, tradiciones e ideas que permiten construir consensos a fin de que todos los integrantes adopten las decisiones como propias y las apliquen. Por esta razón, se organizan las conferencias de jueces, a fin de que determinadas estrategias se aprueben por amplia aceptación.

• Surge y se reafirma en una amplia participación del asociacionismo judicial, ya que en todas las decisiones intervienen la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, la Federación Argentina de la Magistratura y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. El esqueleto interno del poder está basado no sólo en la estructura jurídico-institucional, sino en la fuerte interrelación entre jueces que generan las asociaciones.

• Es conducido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es la cabeza del Poder Judicial (Art. 108 CN), lo que permite una dirección y ejecución posterior.

El mecanismo precedente permite identificar políticas de Estado basadas en el consenso y crear comisiones nacionales integradas que las puedan sostener en el corto, mediano y largo plazo. Sólo una aplicación e intensificación continua de estas políticas a lo largo del tiempo producirá resultados satisfactorios.

Las políticas de Estado del Poder Judicial para esta etapa son las siguientes:

IV- 1) Independencia judicial:

• Independencia institucional: defensa del estatuto del juez y de las garantías de intangibilidad, inamovilidad y otras, a través de la Comisión Nacional de Independencia Judicial, creada por la Primera Conferencia Nacional de Jueces y que continúa en funcionamiento.

• Independencia presupuestaria: que debe discutirse en la Segunda Conferencia para definir si es conveniente la autarquía presupuestaria, y conocer cuál es el nivel mínimo del presupuesto judicial y los modos de dialogar con los otros poderes para su implementación.

IV-2) Comunicación con la sociedad:

El desarrollo de una política

de transparencia, de comunicación proactiva y una relación fluida con los medios de prensa es una política de Estado surgida de la Primera Conferencia Nacional de Jueces - Santa Fe, 2006.

El instrumento es el Centro de Prensa y Comunicación que se ha creado y está en funcionamiento. El principio es la concentración de los objetivos comunicacionales y la descentralización de las ejecuciones a lo largo y ancho del país, con las siguientes características:

- desarrollo continuo y ampliado de los centros de prensa para que, a lo largo del tiempo, existan en los tribunales y actúen de modo integrado en una política nacional de comunicación.
- relaciones fluidas con los medios de prensa y periodistas de todo el país,
- diálogo permanente de intercambio entre periodistas y voceros de prensa especializados en los temas judiciales, redacción de reglas comunes para la difusión de noticias judiciales,
- difusión de lo que hacen los jueces en favor de la comunidad (fallos más relevantes),
- introducción de criterios de derecho en los debates públicos,
- utilización de medios masivos con finalidad educativa (difusión del informe anual de fallos de la Corte, difusión sectorial de fallos)

IV- 3) Integración de los jueces dentro del poder judicial

La interrelación continua entre los jueces para favorecer la integración dentro del Poder Judicial, así como para ayudarlos en su labor cotidiana es una política de Estado. Es muy importante que el juez se sienta parte de un poder del Estado y protegido en el cumplimiento de su función.

Ello no significa corporativismo, sino la aplicación del diseño constitucional (Art. 1 y 5 C.N).

IV-3-A) Defensa del estatuto del juez:

El juez está protegido por una serie de garantías, que no constituyen un privilegio, sino un modo de asegurar el cumplimiento de su función.

Los beneficiarios de estas garantías son el ciudadano común y la sociedad en su conjunto, quienes sólo podrán gozar de los beneficios de las decisiones judiciales imparciales si los jueces son independientes en el sentido personal e institucional.

En esta actividad, tienen suma importancia la Comisión de Independencia Judicial y las Asociaciones de jueces, así como una fuerte integración con las organizaciones de la sociedad civil.

En este aspecto existe un importante número de causas de gran relevancia mediática, que ponen al Juez al frente de situaciones en las que precisa de apoyo institucional. Es necesario desarrollar un programa de fortalecimiento específico para Jueces con causas de alto impacto mediático, que, al mismo tiempo, permita dar garantías de investigación seria e imparcial a los ciudadanos y a la sociedad. Al respecto puede pensarse en la intervención de jueces superiores de modo preferente flexibilizando las normas de competencia, en un trámite más riguroso respecto del denunciante frente a imputaciones ante el Consejo de la Magistratura que resulten manifiestamente infundadas, etc.

IV-3- B) Centro de Información judicial

También es fundamental el diálogo interno entre jueces para favorecer la adopción de criterios comunes, el intercambio de ideas y la consulta de sus propias dudas.

Por esta razón, se creó el Centro de información judicial (surgido de la Primera Conferencia Nacional de Jueces, Santa Fe, 2006) que está en funcionamiento. Cada juez tendrá una clave para conectarse con el centro y poder recibir información en forma constante sobre temas jurídicos de su interés, asistencia técnica para la redacción de sentencias (guías de estilo) y actualización permanente. También podrá interactuar con otros jueces en diálogos sobre temas comunes que hacen al quehacer judicial. Se desarrollará un sistema de "máximas" redactadas por los propios jueces que permitan darles respaldo acerca de sus decisiones y proveer de previsibilidad jurídica a los justiciables.

IV- 4) El poder judicial como servicio a la comunidad

Una de las demandas más fuertes orientadas hacia el Poder Judicial es la relativa al tiempo; uno de los reclamos más sostenidos por los jueces es el exceso de trabajo.

Estas percepciones están basadas en la realidad. Es un hecho comprobado estadísticamente que la litigiosidad judicial ha crecido dramáticamente en el último tiempo, en porcentajes que oscilan entre el 200% y el 500% según los tipos de litigios. Este incremento no ha sido acompañado por una ampliación de los recursos: los presupuestos han aumentado muy poco, o bien han disminuido en términos relativos; se destinan mayormente al pago de salarios con escasa inversión en edificios, tecnología y gestión; la designación de nuevos jueces es muy escasa y tremendamente lenta; la legislación se ha modificado muy poco.

Esta es una relación que, si no se enfrenta, se agravará ostensiblemente, con mayor frustración tanto para quienes integran el Poder Judicial como para quienes solicitan sus servicios.

Ello obliga a tomar decisiones adecuadas, sobre la base de los siguientes principios:

- Es necesario actuar sobre el encauzamiento de la litigiosidad;
- El sistema debe orientarse hacia los resultados, es decir, decidir los conflictos, lo que requiere fortalecer las decisiones, antes que las tramitaciones y las dilaciones.
- Es imprescindible ajustar la gestión y la tecnología de la información.

Por esta razón, la Segunda Conferencia Nacional de Jueces tiene como ejes, los siguientes temas:

- Creación de una Comisión Nacional de Acceso a Justicia y Resolución de Conflictos
- Creación de una Comisión Nacional de Gestión
- Creación de una Comisión Nacional de Informatización
- Creación de una Comisión Nacional de Política Presupuestaria.

IV-4- A) Encauzamiento de la litigiosidad (Comisión I. Segunda Conferencia Nacional de Jueces)

El poder judicial tiene límites

La diferencia entre el "Valor Justicia" y el "Poder Judicial", suministra un marco de análisis de las expectativas sociales.

La justicia no tiene límites, y su realización debe ser perseguida por todos los medios. Es una aspiración social permanente y es una política de Estado que está a cargo de los tres poderes, y que además requiere una fuerte participación comunitaria.

El poder judicial tiene límites. Los recursos son siempre insuficientes para satisfacer los requerimientos. Es importante comprender que por más que se aumenten los recursos, nunca habrá una satisfacción total de las necesidades, dado que estas son siempre crecientes y cambiantes.

La cantidad de conflictos es potencialmente ilimitada por lo cual la oferta homogénea de solución por vía del sistema tradicional de resolución de conflictos a través de la sentencia, no logra nunca satisfacerla. Por lo mismo, desde el punto de vista público debe hacerse más heterogénea la oferta de protección y estimularse instituciones que disminuyan la litigiosidad social y no la exacerben. En otros términos, hay que evitar la sinonimia entre conflicto y litigio, como definición de política pública.

Campo de aplicación del acceso a la justicia

La Constitución Nacional en su Art. 16 dispone que todos los habitantes son iguales ante la ley y en el Art. 18 consagra el derecho de defensa en juicio.

El ejercicio de estos derechos se encuentra condicionado por la existencia de obstáculos diversos que lo restringen. Las vallas son económicas (costo del servicio y excesiva duración de los procesos) y culturales (desconocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos y falta de confianza en los resortes de la justicia y sus operadores), a lo que se suma la complejidad de los procedimientos judiciales.

Por esta razón es necesario desarrollar una política de estado sobre el acceso a la justicia que se concentre en los siguientes aspectos:

- El acceso a la justicia no se identifica con un proceso judicial, sino con la solución de un conflicto. Por lo tanto involucra el desarrollo de instituciones que mejoren la posición de los menos aventajados y la introducción de medios alternativos, sin necesidad de llegar a un proceso complejo: casas de justicia, oficinas de violencia doméstica, mediación, oficinas de información, acceso en el caso de citaciones judiciales, entre otros.
- Es importante de-sarrollar una política de Estado centrada en grupos específicos: niños y adolescentes, personas con discapacidad, miembros de comunidades indígenas, víctimas de

delitos, migrantes, personas en situación de pobreza extrema, minorías étnicas, la mujer, en casos de discriminación.

Categorías de conflictos:

El poder judicial distingue los conflictos conforme a su propia organización: justicia civil, de familia, comercial, penal, laboral, tributario, electoral.

Es necesario establecer diferencias tomando en cuenta otros criterios complementarios como la simplicidad de la cuestión, su repetición, la urgencia, y lo que pueden hacer otros actores en la solución de controversias.

La experiencia en otros países muestra que:

- Los conflictos comerciales entre empresas muchas veces, se canalizan por intermedio del arbitraje.
- Los conflictos laborales requieren una fase de mediación e, incluso, de arbitraje pactado en los convenios colectivos para resolver conflictos sindicales.
- Los conflictos de familia se resuelven más fácilmente en un sistema de mediación.
- Los conflictos masivos se solucionan con sentencias de efectos colectivos.
- Las ejecuciones de escasa complejidad y que son documentadas, dan lugar a procesos monitorios documentados.
- Los casos urgentes pueden tener trámites especiales (amparos).
- Los casos de menor cuantía económica, conflictos entre vecinos, faltas contravencionales, entre otros, se canalizan a través de jueces que actúan mediante procedimientos orales rápidos, con facultades para brindar soluciones alternativas para las partes.

Métodos indirectos

En este sentido, hay medidas que tienen un alto impacto sobre los niveles de litigiosidad, como, por ejemplo:

- Si aumenta la tasa de interés (Ej.: activa en lugar de pasiva), para algunos grupos o personas sería menos rentable litigar que pagar;
- Si se mantiene una regla clara sobre distribución de costas, disminuye la litigiosidad en este campo;
- Si se mantienen reglas claras y estables sobre un tema, disminuyen los incentivos para intentar ubicarse en las excepciones,
- Si la legislación es clara y no cambia constantemente, disminuyen los litigios, en tanto los cambios legislativos, los defectos de legislación o la ausencia de normas sobre un tema generan grandes núcleos litigiosos.
- Si se diseñara un mecanismo para los pleitos en que es parte el Estado, los juzgados estarían mucho más descongestionados, con gran ahorro de recursos. La administración es un gran usuario del poder judicial a través de miles de juicios: cobranzas tributarias, de tasas municipales, provinciales, jubilaciones. Es necesario proveer mecanismos alternativos para las cobranzas y evitar las apelaciones innecesarias.
- Si los organismos de control actuaran con una corrección preventiva (en materia de sociedades, asociaciones, control bancario, derecho del consumidor), darían lugar a un menor número de litigios.

Capacitación Judicial para la Descongestión

La capacitación dirigida a magistrados, funcionarios y empleados debe incrementar el saber y habilidades requeridas en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales. En ello se diferencia claramente del saber jurídico que transmite la escuela judicial tradicional, ya que se orienta exclusivamente hacia la técnica de gestión.

Por ello se postula la capacitación continua en temas de gestión e informatización, la que debe abarcar a todos los niveles (empleados, funcionarios y jueces) de modo coherente.

Incentivos adecuados para los abogados y las partes

El abogado es parte del Poder Judicial y su participación así como la de los colegios profesionales en las políticas de estado es fundamental[2].

La demora en los procesos está muy vinculada a los incentivos que tienen las partes y los abogados para litigar, y se debería trabajar sobre los siguientes temas:

- Régimen de imposición de costas
- Régimen de honorarios
- Principio dispositivo: puede tener límites cuando las partes no instan el proceso, fijándose plazos para cumplimentar actos procesales.
- Planteos dilatorios: aplicación de sanciones, limitación de los planteos.

[2]Tanto la participación de las autoridades de la FACA en la Conferencia Nacional de Jueces, como el contacto contínuo que existe entre la dirigencia judicial y la abogadil, son bases relevantes para definir políticas comunes en numerosos campos: política comunicacional, ética judicial y abogadil, reglamentación de la práctica profesional ante los distintos niveles judiciales, etc.

• Audiencias de gerenciamiento: una vez planteada la demanda y su contestación, el juez puede llamar a las partes para decidir todos los planteos relativos a esos actos y la prueba, ordenando en un solo acto toda la prueba a producir.

Acceso del ciudadano a la información judicial.
La orientación del ciudadano en la utilización del servicio de justicia es un aspecto importantísimo, tanto para mejorar la posición del justiciable como la del propio sistema que estará mejor utilizado y controlado[3].
La "Carta de derechos del ciudadano ante la justicia", las oficinas de atención y guía del público en los edificios de los tribunales, cumplen con esa función, explicando a los ciudadanos sus derechos y obligaciones, los servicios que presta el poder judicial, la forma de acceder a los mismos. Este compromiso tiende a mejorar la relación de las organizaciones con los ciudadanos, potenciando su derecho a ser escuchados, respetados y a recibir una respuesta ante los reclamos y una solución, si fuera el caso.

IV-4-B) Gestión judicial (Comisión II. Segunda Conferencia Nacional de Jueces)
Hemos señalado la importancia de adoptar criterios de gestión, fundados en los siguientes principios:
Orientación hacia la decisión. Más jueces que decidan
En general, existe consenso para establecer la necesidad de aumentar el número de jueces a fin de que se resuelvan más casos y más rápidamente.

Sin embargo, la tendencia no es exactamente esa, porque se nombran más empleados que jueces. La relación es creciente y cada juez tiene cada vez más empleados, con lo cual se aumenta el trabajo, pero todo se concentra en quien tiene que decidir, con efectos contradictorios: al comprobarse que hay más empleados, aumenta la demanda social y se incrementa el trabajo porque los empleados llevan más temas al juez, pero las decisiones se postergan porque quien decide sigue siendo uno solo.
La conclusión debe orientarse hacia los siguientes principios:
• Es preferible el nombramiento de jueces antes que el de grandes dotaciones de personal[4].
• Es mejor utilizar espacios y tecnología común para servicios no específicos de cada juzgado.
En cuanto a los edificios y al equipamiento tecnológico ocurre que la inversión es muy grande, pero la utilización es baja. Si se piensa que cada juez tiene que tener un juzgado, y ello significa que debe poseer un despacho, salas de audiencia, computadoras, etc., se requiere mucho dinero, y por lo tanto, se crean pocos juzgados. Para superar este obstáculo, hay que identificar algunas áreas comunes. El juez debe tener su despacho, pero la mesa de entradas puede ser común a varios juzgados, la sala de audiencias puede servir a varios jueces, puede haber equipos de empleados que sigan una causa y no a un juez (en causas complejas), puede haber jueces que ayuden a otros a recuperar atrasos.
• Discriminar tareas administrativas de las judiciales.
Los jueces dedican más tiempo a tareas o decisiones administrativas que a las propiamente jurisdiccionales (según algunos estudios, el 70% del tiempo de los jueces argentinos está ocupado por tareas no jurisdiccionales). Ello ocurre porque: a) Cada juzgado actúa en forma separada y cada juez controla los aspectos administrativos de su unidad. b) Hay un alto nivel de duplicidad pues en cada unidad-juzgado hay empleados y funcionarios haciendo cosas similares a las que se hacen en los restantes, sin maximizar los recursos humanos ni económicos, c). La experiencia de los consejos de la magistraturas no ha resuelto el problema, sino que lo ha agravado, porque los jueces deben contestar requerimientos de modo permanente y les ocupa más tiempo. Por

[3]La falta de orientación lleva a perjudicar al justiciable porque debe hacer largas colas, consumir un tiempo enorme en averiguar dónde debe hacer su trámite, trasladarse innecesariamente, todo lo cual puede ser solucionado de un modo relativamente fácil a través de la informática. Estos mecanismos también sirven para controlar y testear la evolución de las causas judiciales, la transparencia, y el cumplimiento del mandato de los abogados respecto de su cliente.

[4]También podría implementarse una institución equivalente a la de los magistrate judges del derecho estadounidense, que no son jueces propiamente dichos, en cierto sentido pueden compararse a nuestros secretarios y pueden tomar decisiones de diversa índole según las funciones que el juez le delegue y asigne. A su vez en la práctica de dicha labor se entrenaría adecuadamente a futuros jueces para el ejercicio de la magistratura, ejercitándose la aptitud para la función que en buena parte ya resultaría probada; o en su caso, aun quedando en el rango que ostentan, con una calidad de "jueces delegados", podrían lograr mayores satisfacciones personales y profesionales por una tarea que, en gran medida, ya realizan.

ello es importante generar un funcionariado administrativo dependiente del poder judicial enfocado exclusivamente en la gestión.

• Separar casos complejos de los sencillos.

La celeridad de las decisiones conspira contra la reflexión. Se suele argumentar que no hay que decidir rápido, sino bien, y ello es absolutamente cierto. Sin embargo, es necesario discriminar adecuadamente las situaciones: en una gran cantidad de casos, las decisiones son muy repetitivas y no requieren un alto nivel de reflexión judicial, mientras que en pocos casos se requiere mucho tiempo para leer y pensar. La aplicación del mismo criterio a todos los supuestos iguala para abajo, de manera que el juez no tiene tiempo para nada, y se ve obligado a resolver todos los casos confiando en sus empleados. Una gran cantidad de casos debe resolverse por mecanismos no judiciales o más estandarizados, para que el juez tenga tiempo de pensar en los casos más complejos.

Medidas que podrían tomarse

• Conflictos de competencia: medidas que ayuden a flexibilizar el sistema y que impida dilaciones.

• Jueces suplentes que ayuden a superar atrasos o saturación por causas especiales.

• Normas de calidad en la gestión homogéneas, con adaptaciones para los diferentes fueros, que permitan adoptar manuales de procedimientos, instructivos.

• Mapa judicial para ordenar la gran cantidad de causas y promover la creación de nuevos juzgados donde sea necesario.

• Comisión nacional de gestión judicial para instrumentar las políticas en la materia y difundir su implementación. Vinculado a esta comisión, debería crearse una red de asistencia en gestión para ayudar a los jueces a enfocarse en su labor exclusivamente judicial.

• Oficinas y espacios comunes para:

- mesa de entradas, recepción de escritos y docu mentación,
- archivo y resguardo de la documentación,
- salas de audiencias,
- oficinas de orientación al público,
- oficinas de notificaciones,
- oficinas de administración que provean respuestas rápidas a los requerimientos.

Plan Nacional de Informatización

Se debe trabajar sobre la base de un plan nacional de informatización del Poder Judicial de la Nación en coordinación con las Provincias.

Para estos fines, se ha creado una comisión de especialistas informáticos que debe delinear las bases para programas homogéneos que permitan la gestión digital de los expedientes, digitalización de la documentación, firma digital, estadísticas homogéneas.

Gestión en niveles intermedios

El poder judicial posee una gran cantidad de funcionarios y empleados que necesitan asistencia técnica y de gestión para poder realizar su trabajo.

Debe discutirse la implementación de:

• Manuales de procedimiento interno para empleados y funcionarios,

• Modelos de medición por objetivos,

• Incentivo para el cumplimiento de objetivos.

CONCLUSIÓN

El Poder Judicial precisa de políticas de estado, ampliamente compartidas por sus miembros y la comunidad, que sean mantenidas por un largo tiempo para que den resultados perdurables. Sin duda que ello no es fácil, y conspiran obstáculos culturales bien conocidos:

• Priorizar lo urgente por sobre lo importante;

• Diagnosticar de modo permanente sin pasar las soluciones;

• Trabajar de modo intenso sin saber hacia dónde nos dirigimos y sin medir los resultados,

• Ansiedad para producir resultados inmediatos que se desvanecen por la falta de solidez;

• Disentir sobre todo, incluso sobre lo que hace posible la vida en común;

El trabajo que presentamos es un borrador, una base de trabajo, y un intento de comenzar a resolver estos problemas.

El Autor:
Ricardo Luis Lorenzetti

Presidente
de la Corte
Suprema
de Justicia de
la Nación

Acerca de la Interpretación Jurídica

Por Claudio Fabián Loguarro

El texto de Cervantes y el de Menard son verbalmente idénticos, pero el segundo es casi infinitamente más rico. (Más ambiguo, dirán sus detractores; pero la ambigüedad es una riqueza).
Es una revelación cotejar el don Quijote de Menard con el de Cervantes. Éste, por ejemplo, escribió (Don Quijote, primera parte, noveno capítulo):
(... la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir.
Redactada en el siglo diecisiete, redactada por el "ingenio lego" Cervantes, esa enumeración es un mero elogio retórico de la historia. Menard, en cambio, escribe:
(... la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir.
La historia, madre de la verdad; la idea es asombrosa.

Extraído de "Pierre Menard, autor del Quijote" - Jorge Luis Borges [1]

La búsqueda de certezas.

Desde distintos sectores se reclama certeza y previsibilidad en la toma de decisiones por parte de los magistrados, con apoyo –en la mayoría de los casos- en una concepción clásica de la seguridad jurídica que identifica al derecho con la ley y que asigna a los jueces un rol modesto, automático y limitado.
Incluso se llega a sostener que cuanto más sencillo sea predecir el resultado de una contienda, más seguridad jurídica brindará el sistema en cuestión. Cualquier "lucha por el derecho" debe realizarse al nivel legislativo y no judicial. Si una ley resulta perjudicial debe aplicársela como tal, pues más perjudicial aún es ignorar la posible decisión del tribunal.[2]
Sin embargo y tal como sostiene Cueto Rúa: ¿Cómo suponer que, partiendo de un texto escrito, sólo se puede arribar a una única conclusión lógica? Si fuera así, los jueces serían innecesarios y no habría variaciones jurisprudenciales.[3]
En idéntica clave, Benjamín Cardozo, uno de los mayores jueces de la Corte de los EE.UU enseña que podemos intentar ver las cosas con el grado de objetividad que nos parezca. No obstante, nunca las podremos ver con otros ojos que no sean los nuestros.[4]
El gran maestro polaco Jerzy Wróblewski[5] advierte que los caracteres más sobresalientes del lenguaje legal son la vaguedad y la contextualidad del significado y que el mismo no posee particularidades sintácticas que lo diferencien del lenguaje común.
En definitiva, el significado de una regla legal es un fenómeno cambiante.

[1] Borges, Jorge Luis. Ficciones. Madrid, Alianza Editorial, 1988.
[2] Farell, Martín Diego. "Cuestiones de filosofía y derecho". Buenos Aires, Cooperadora de derecho y ciencias sociales, 1977
[3] Cueto Rúa, citado por Gerlero, Mario Silvio. "Introducción a la Sociología jurídica". Buenos Aires, David Grinberg Libros Jurídicos, 2006.
[4] Cardozo, Benjamín, citado por Andruet (h), Armando S."Teoría general de la argumentación forense".Cordoba,Alveroni ediciones, 2003.p. 66.
[5] Wróblewski, Jerzy. "Constitución y teoría general de la interpretación jurídica". Madrid, Cuadernos Civitas, 2001.

Sentado ello, y para los que están interesados en un abordaje mas allá de lo superficial, resulta insoslayable detenerse en la función –relevante y muchas veces oculta- que presta la seguridad jurídica al desarrollo de las economías de mercado.
Cita obligada es la reflexión de Max Weber para quien la empresa capitalista necesita de una justicia y una administración previsibles cuyo funcionamiento pueda calcularse como el rendimiento de una máquina.
Guido Risso bajo el rótulo "calculo de previsión" sostiene: "...en nuestras sociedades el funcionamiento de la justicia, de la legislación y de la administración central debe manifestarse por medio de actos, juicios, razonamientos y decisiones previsibles y ser, entonces, calculable de antemano".[6]

Un nuevo rol para la Seguridad Jurídica.

Bauman, siguiendo a Pierre Bourdieu, refiere que las características más extendidas de las condiciones de vida contemporáneas son la precariedad, inestabilidad y vulnerabilidad.[7]
El sistema jurídico no es ajeno a esto, es "productor de sentido" a la vez que producto del contexto cultural y social en que se inserta, por lo que difícilmente pueda sobrevivir y tener eficacia si no tiene suficiente capacidad para afrontar las transformaciones y desafíos que se le presentan, lo alcanzan y modifican.
Easton aclara que "el cambio es a todas luces compatible con la continuidad. Parece posible y necesario decir que un sistema dura si, al mismo tiempo, sufre alteraciones sustanciales "[8].
El derecho sólo se comprende en relación con el medio social en el que es aplicable.[9]

Lógica formal y lógica jurídica.

El razonamiento jurídico es complejo y no puede reducirse solamente a su dimensión lógica.
La lógica jurídica es **argumentación.**

El equilibrio debe intentarse sin descuidar las exigencias de orden sistemático pero tampoco las de orden pragmático. Estas últimas tienen que ver con un orden justo y razonable.
Dworkin[10] da cuenta que el razonamiento legal es un ejercicio de interpretación constructiva y como tal, no puede ser objetiva.
María L. Pardo destaca que toda sentencia judicial responde al fenómeno de la argumentación -el texto judicial es esencialmente un texto argumentativo, y que los jueces no aplican una norma general a un caso particular a través de una ecuación que imposibilite la entrada de la subjetividad; por el contrario, toda argumentación está cargada de la subjetividad del hablante, en este caso el magistrado. Esto posibilita humanizar el derecho y contrariamente a lo que en un primer momento pueda suponerse, darle vida.[11]

A modo de cierre.

El razonamiento jurídico tiene un objeto, que no es otro que la conducta de los seres humanos, obrar que como tal resulta imprevisible.
Por lo tanto, como lo expresa Mario Bunge, la certidumbre debe buscarse tan sólo en las ciencias formales.[12]
El desafío consiste en buscar la mejor solución para el caso concreto, la más justa, equitativa y razonable dentro de las amplias posibilidades que ofrece el sistema.[13]
En la justificación tanto interna como externa de las decisiones judiciales que alcanza, incluso, a la elección de las premisas utilizadas y en la racionalidad y razonabilidad de las soluciones adoptadas, creemos encontrar terreno firme para la construcción de un nuevo concepto de "seguridad jurídica". Para dicho objetivo, resulta de innegable valor los aportes de las teorías de la argumentación jurídica.

[6]Risso, Guido."Comunicación constitucional y fuerza normativa". Buenos Aires, Ediar, 2006.
[7]Bauman, Zygmunt. "Modernidad líquida". Buenos Aires, Fondo de cultura económica de Argentina SA, 2002.
[8]Easton, David. "Esquema para el análisis político". Buenos Aires, Editorial Amorrortu, l973.
[9]Perelman, Chaim. "La lógica jurídica y la nueva retórica". Madrid, Ediciones Civitas S.A., 1979.
[10]Dworkin, Ronald. "El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica". Barcelona, Gedisa Editorial, l988.
[11]Pardo, María Laura. "Derecho y lingüística. Cómo se juzga con palabras". Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1992.
unge, Mario. "La ciencia. Su método y su filosofía". Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1995.
[13]Sistema jurídico entendido como sistema de reglas, principios y procedimientos (R. Alexy).

El Autor:
Claudio Fabian Loguarro
Secretario Juzgado
Nacional de Primera
Instancia del Trabajo
Nº 35.
Docente Universitario.
Doctorando en Derecho
UAJFK

Iª Jornadas de gestón aplicadas al Fuero Laboral

La gestión de calidad y el principio de concentración procesal

Por R. Daniel Giménez

Durante los días 7 y 8 de junio de 2007 se llevaron a cabo las "Primeras Jornadas Nacionales de Gestión Aplicada al Fuero Laboral", en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Fueron rganizadas por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y GESOC. Primera Cámara en el orden nacional que conformó una Comisión de Gestión de Calidad. Fue creada a fines de 2004, por medio de la Resolución CNAT Nº 470 de ese año.

También es la primera, en este caso, en organizar unas jornadas a nivel nacional sobre gestión aplicada al fuero laboral.

En el acto de apertura participaron la Sra. Ministro de la Corte Suprema, Dra. Elena Higthon; la Sra. Presidente la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Dra. Graciela González; el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la UBA, Dr. Atilio Alterini y, por GESOC, el Dr. Humberto Quiroga Lavié.

A lo largo de las Jornadas expusieron especialistas de distintos puntos del país: Río Negro, Mendoza, Salta, Buenos Aires. Se enfocaron diversos puntos de vista: expusieron ingenieros, especialistas en gestión de calidad, en informática, en firma digital. Se contó con la visión de distintos sectores, tales como el periodismo, el de los abogados laboralistas que usualmente intervienen por trabajadores y por los empleadores, también el de una organización no gubernamental, Fores. Participaron también representantes del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia, del Colegio Público de Abogados, del Ministerio de Trabajo, y el Dr. Pelayo Ariel Labrada, pionero en la Argentina en técnicas de gestión de calidad en el Poder Judicial.

Dr. Ricardo Recondo, presidente de la AMFJN, la Ministro de la S.C.J.N., Dra. Elena Higton de Nolasco y el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Atilio Alterini

Fueron elocuentes las palabras que, en el acto de cierre, pronunció el expositor asistente en representación del Ministerio Público, el Fiscal General del Trabajo, Dr. Eduardo Alvarez. Sostuvo que éstas técnicas, aplicadas en el Poder Judicial, demuestran un marcado entusiasmo de sus integrantes por mejorar el servicio, para lo cual es necesario detectar los defectos a fin de poder superarlos. Tal posicionamiento implica adoptar un espíritu de autocrítica, cuando son muy pocos los organismos públicos capaces de efectuarla. Este sector del Poder Judicial es quizás el único de los Poderes de la Nación que realizó una convocatoria pública para criticar, y luego mejorar su organización.

El autor de estas líneas asistió como expositor junto a la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 72, Dra. María Teresa Zoppi de Caballero. Esta presentación

se refirió a las Resoluciones que Anticipan Supuestos Previsibles (RASP), tema que a continuación se desarrollará.

Tras un somero panorama de las jornadas -que por su extensión y profundidad no pueden resumirse en pocas páginas- se reseñan en particular lo referido a las Resoluciones que Anticipan Supuestos Previsibles.

Las aplicaciones de gestión de calidad en la Justicia, que antes se manifestaban como tibios intentos de algunos juzgados por lograr mejores resultados en su administración, con los mismos recursos, era el futuro, ahora, el presente.

Podría afirmarse inequívocamente que entre las distintas aplicaciones de este método, el más destacado de todos es el de las resoluciones que concentran los pasos siguientes que ésta pueda desencadenar de manera previsible.

Al no tener una denominación específica, se las ha llamado despachos concentrados, despachos o resoluciones anticipadas o bien RASP, denominación que responde a la abreviatura de Resoluciones que Anticipan Supuestos Previsibles.

Esta última es la que se usará a continuación por ser la más elocuente. Su sola mención da una acabada idea de la finalidad que persiguen.

Inspiradas en el principio procesal de concentración, con las RASP se consiguen procesos más abreviados, se brindan respuestas inmediatas a las partes, los criterios que seguirá el juzgado son previsibles –porque se les anticipa-, tanto el público como los integrantes del juzgado ganan tiempo, se cuenta con proveídos modelos que resuelven casos previsibles por repetición usual; esos modelos pueden perfeccionarse a medida que aparecen nuevas contingencias para dejarlas previstas en la siguiente ocasión; y ahorra lo que ha dado en llamarse los "tiempos muertos".

Se debe avanzar por partes para valorar la magnitud del beneficio:

Es habitual que luego de una resolución dictada se puedan prever las distintas posibilidades que de ella se derivarán. Las más probables, por supuesto.

Por ejemplo: si se designara una audiencia de testigos, puede preverse que la notificación haya sido cursada a un domicilio falso o inexistente, o que el testigo –bien notificado- no comparezca y corresponda ser conducido a otra audiencia por medio de la fuerza pública, o por compromiso asumido por la parte oferente.

Desde esa perspectiva, podría dejarse resuelto de antemano que de fracasar la notificación por un domicilio inexistente, quede intimada la parte a denunciar uno nuevo, o que ante la renuencia a comparecer deba conducírselo por fuerza pública y, por lo tanto, en la primer resolución por la que se cita a los testigos, dejar señalada una audiencia supletoria para los que no vinieron a la primera, poner a cargo de la parte la confección del oficio a la policía, Etc.

Es en este sentido que antes se había dicho que se brindan respuestas inmediatas, porque ante un hecho concreto que era previsible que ocurriera, la parte ya tiene la respuesta. Esta previsibilidad es para los casos de repetición usual. Es previsible que si se libra un pedido de informes, el oficiado no conteste en el plazo previsto; pero no que le sea imposible responderlo porque no cuenta con los respaldos contables por haber sido secuestrados los libros por la AFIP. El primer ejemplo se puede resolver de antemano y en el segundo, no.

También son previsibles los criterios que adopte el juzgado, porque al dejar resuelto el paso siguiente, baja el estado de incertidumbre de las partes que ya sabe cómo actuará aquél ante determinada situación. Esto no sería tan importante en los dos ejemplos anteriores (testigos e informativa) pues no se trataría de algún criterio singular, sino lo que se hace en la mayoría de los juzgados ante supuestos similares. Pero sí lo sería en otras resoluciones en que el juzgado adelante cómo resolverá lo que probablemente suceda. Por ejemplo, un letrado puede pedir embargo contra dos cuentas bancarias de un mismo deudor y, quizás, no sepa cómo actuará el juzgado si se embargaran ambas y duplicara la suma de la deuda que tenía el obligado al pago. Si el juzgado al decretar embargo contra las dos cuentas deja previsto este caso, y ordenara oficio para desistir del embargo contra uno de ellos, o bien reducirlo por la suma que exceda, y también previera la responsabilidad del embargante y sus letrados por los daños y perjuicios si no actuare en forma inmediata, entonces, no sólo se estaría anticipando supuestos previsibles, sino dando certeza a las partes de los criterios del tribunal.

El juzgado que aplica las RASP gana tiempo porque estudia la causa una sola vez, y con ella resuelve dos o tres situaciones. En cambio, si resuelve el pedido sin RASP, luego de un tiempo recibirá el expediente a despacho para dictar un auto que disponga el paso siguiente. Para ello debería hacer un nuevo estudio de la causa. No debe perderse de vista que con la gran cantidad de expedientes que se manejan, no se recordaría especialmente esa situación específica y debería dedicarse un tiempo a una nueva lectura para refrescar la memoria. Con las RASP se ahorra este paso.

El público también gana tiempo porque hará fila en mesa de

entradas una vez, consultará el expediente, copiará la resolución y tendrá dos o tres RASP que equivaldrán a dos o tres veces menos que tenga que volver a hacer cola, pedir el expediente, copiar la resolución, ir al estudio a confeccionar una cédula u oficio, pues, todo eso, ya quedó ordenado con anterioridad por medio de una RASP.

vista general de los asistentes a la 1ª Jornada en la Aula Magna de la Faculata de Derecho de la U.B.A.

Otra facilidad que obtiene el juzgado, y el público en general, con este método es la elaboración de resoluciones modelos que se van perfeccionando con el transcurso del tiempo.

En efecto, un abogado podría traer una inquietud o contingencia ocurrida al intentar cumplir con la medida ordenada en la resolución que el juzgado adoptó. Si la resolución no preveía ese supuesto, ahora que el juzgado lo conoce, lo incorpora a la resolución como una RASP. En la siguiente ocasión en que otro abogado haga similar pedido, se encontrará con que la experiencia vivida por un colega a quien no conoce fue capitalizada por el juzgado y prevista –ahora- en su beneficio. Esto equivale a eficacia en su máxima expresión.

Por último no podemos dejar de mencionar uno de los detalles mas significativos de las RASP, que son los tiempos muertos.

Habitualmente todos pueden prever cuánto tiempo tardará en resolverse el pedido de una parte, porque es un plazo establecido por la ley procesal. Insumirá –como máximo- tres días hábiles.

Sin embargo, aun cuando el juzgado respete ese plazo, es habitual que el abogado pueda ver la respuesta a su pedido recién al quinto o sexto día hábil siguiente, aproximadamente. Esto ocurriría si la resolución debiera notificarse de oficio y, por lo tanto, pasara a notificar; o debe confeccionarse un oficio por medio del juzgado y pasara a confeccionar.

Es decir: hay un plazo que lo establece la ley ritual que es de tres días para despachar un escrito, pero hay otros que no son legales, sino de práctica: cuando el expediente debe ir de una dependencia del juzgado en otra para culminar un trabajo originado con la simple presentación de un escrito.

Por ejemplo, son tiempos muertos los intervalos existentes entre que se le pone cargo a un escrito y se lo coloca en la pila de despacho del Prosecretario; entre el despacho hecho por el Prosecretario y la espera en una pila para imprimirlo, pues se lo hace en computadora; la colocación de ese expediente en la pila de firma del juez y, una vez firmado, la colocación en una pila para que el empleado de mesa de entradas reparta la firma y lo destine a quien hace cédulas, oficios, o en la pila que va a fiscal, Etc.

Con el método en comentario, se eliminan todos estos tiempos muertos, tantas veces como RASP se hayan aplicado en una misma resolución. Podrían ser treinta las RASP aplicadas.

Cabe señalar, además, que los beneficios no se aprecian analizados en una sola resolución, sino en cuántas aplicaciones RASP se utilizaron a lo largo de todo el proceso.

También debe quedar claro que no se está diciendo que a lo largo del proceso se harán treinta RASP –lo que de hecho podría ocurrir-, sino que se usarán –aproximadamente- treinta veces este método. Por ejemplo, es una sóla RASP la que ordena la reiteración de oficio para el caso de no ser contestado. Pero podría ser aplicada en ese proceso tantas veces como fuese necesaria, a lo mejor, cinco o seis.

Entonces, en todo un proceso se podrían aplicar aproximadamente treinta RASP y si se las multiplica por tantos expedientes tenga el juzgado, esto daría, en uno con cien expedientes en trámite, tres mil utilizaciones de RASP (30 por expediente por cien en trámite).

Esto equivale a tres mil veces menos concurrencia de público, presentaciones de escritos, despachos, firmas de despacho, utilización de impresoras, repartición de expedientes por distintas dependencias, confección de cédulas y oficios, nueva distribución de expedientes en el casillero correspondiente.

Esta práctica se está generalizando en distintos fueros como en el Laboral, en el Penal y en el Civil, todos, de la Capital Federal, entre muchos otros del país.

En una etapa siguiente, sería interesante que en el fuero laboral se unifiquen los criterios de cada RASP a fin de lograr que sean más predecibles para los profesionales y abreviara los tiempos, más todavía.

El Autor:
R. Daniel Giménez

Prosecretario
Letrado
del Juzgado
del Trabajo
n°72

Crónica de una travesía en dos ruedas

Esta crónica que recibimos del Dr. Luis Rene Herrero, nos relata el viaje realizado junto a su esposa Lucia, en la feria de Enero pasado. Un viaje de 3.800 Km. a bordo de una motocicleta, uniendo la Ciudad de Buenos Aires con La Quiaca, pasando por los Valles Calchaquies la Quebrada de Humahuaca y el Altiplano de la Puna Jujeña.
El lector posiblemente se sorprenda del tenor de la nota publicada, ya que en ella no se debaten cuestiones jurídicas ni institucionales, no obstante, el positivo mensaje que emana de la misma, en cuanto nos ilusiona con una aventura posible, nos llevó a decidir que parte de ese material llegue hoy a sus manos a través de este medio. Dada la extensión, transcribimos los pasajes principales, más tratándose de una nota rica en referencias históricas, geográficas y culturales. Invitamos, a quién quiera leerla completa, a anotar el correo electrónico del viajero para que les sea remitida. Como dice Herrero: "...a las personas que habitamos las grandes urbes, constantemente bombardeadas por una televisión vacua y regimentada, al visitar estos lugares soñados y silenciosos...nos invade una repentina paz espiritual que inunda nuestra alma y la colma de un gozo imposible de definir con palabras..." Quizás luego de leerla, decidamos programar las próximas vacaciones y nos crucemos en el camino.

-Enero de 2007-

El domingo 21 de enero de 2007 concluimos con Lucía –mi esposa y compañera de aventura- el raid en moto que iniciamos el 6 de enero desde Buenos Aires hasta La Quiaca (3.800 kmts. ida y vuelta).
Lo más tedioso del viaje fue el trayecto hasta Santiago del Estero (llanura impersonal y pueblos sin brillo), pero a partir de esta linda provincia la marcha se hizo muy placentera por la belleza del paisaje, la calidez de la gente, el sabor de las comidas y los precios más que razonables de las cosas, en comparación con los de las coquetas playas del mercosur.

Al trayecto Tucumán-Salta lo recorrimos por la Cuesta del Aconquija y los Valles Calchaquíes (Tafí del Valle, Amaicha del Valle, Cafayate, Alemanía, Cnel. Moldes -dique Cabra Corral- y Salta).

En el atrapante trayecto hacia la pintoresca ciudad salteña de Cafayate –cercada por interminables viñedos y modernas bodegas de conocidas marcas de vinos- casi nos arrolló un denso alud de greda o barro que surgió de la montaña y atravesó la ruta como lava embravecida de un imaginario volcán en erupción, arrastrando gruesos troncos y enormes piedras que parecían flotar en la superficie de la correntada como si fueran de papel, lo cual nos obligó a permanecer en el lugar una o dos horas junto a otros turistas que se fueron sumando a la tensa espera.

Nada nos aseguraba en ese momento que detrás de nosotros no pudiera desencadenarse otro fenómeno similar que nos dejara prisioneros en una cárcel natural inexpugnable, hasta que una gigantesca topadora de la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta preparada para tales percances, nos ayudó a cruzar tan pronto como la furia del torrente hubo amainado, avanzando lentamente al costado de la moto mientras despejaba las pequeñas piedras y ramas que todavía quedaban en la ruta con su acerada cuchilla longitudinal.

En un corto trayecto que no excede los doscientos kilómetros, y viniendo desde Tucumán, el viajero se encuentra deslumbrado con tres climas y paisajes totalmente diferentes y de inigualable hermosura.

La "Cuesta del Indio" –el primero de ellos- nos recibió majestuosa y apacible mientras serpenteaba juguetona entre profundas quebradas de color verde esmeralda y seguía obediente la ondulante silueta del torrentoso río "Los Sosa", revestida de

tupidos helechos, musgos, líquenes y miles de especies más (como el pacará, el lapacho, el tarco, la tipa, el cebil, el arrayán, el nogal, el cedro, etc.), que conforman la maravillosa "nuboselva" , "yungas" o "selva tucumana", adonde la constante frescura del aire en pleno enero, contrasta con las elevadas temperatura y humedad de la capital tucumana a pocos kilómetros de allí.

De pronto –y muy cerca de este paraíso verdemar- emergió ante nuestros ojos otro paisaje, otro clima que parecía acariciar con más calidez que el anterior nuestros rostros y brazos curtidos por la intemperie que se ofrecían magnánimos y agradecidos por el delicado placer que nos dispensaban.

Ingresamos al fascinante territorio del helvético Tafí del Valle, rodeado de suaves y ondulantes montañas como revestidas por un delicado paño de pana verde.

A pocos kilómetros de Tafí del Valle –y siguiendo el camino que conducía a Salta- el verde dominante del paisaje se transformaba en amarillo pálido que armonizaba con el blanco grisáceo de las rocosas montañas del lugar –desprovistas de todas sus ropas y ofreciendo su cuerpo desnudo [cual bella mujer recostada sobre la arena de una imaginaria playa nudista] a los abrasadores rayos del sol- y con el gris acero de las cientos de miles de piedras de todos los tamaños y variedades que recubrían el árido suelo del lugar y le conferían a ese agreste e imponente paisaje el toque que lo distinguía de los dos microclimas anteriores.

De la Quebrada de Humahuaca ¡qué puedo expresar, cuando las palabras parecieran no alcanzar para describir lo que observaban deslumbrados nuestros ojos! Por algo sin duda fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 2003.

Purmamarca –que en idioma quechua significa "pueblo de la tierra virgen"- pertenece al departamento de Tumbaya y está situada a 2.300 metros sobre el nivel del mar. Es una pequeña comarca que se asemeja a una postal perfecta por la depurada técnica de su diseño y la belleza que irradia la armonía que se percibe entre conjunto y cada una de sus partes, lo que lleva a pensar que fue la mano de Dios la que empuñó el pincel que la representó de esa manera.

Purmamarca ofrece a los turistas confortables hoteles de tres y cuatro estrellas con piletas de natación climatizadas (porque el agua del lugar es muy fría, incluso en verano), televisión por cable, "frigobar", acceso a INTERNET, Etc.

A pocos kilómetros de Purmamarca –y siguiendo la ruta que conduce a la frontera con Bolivia- se halla el pequeño pueblo -aunque los lugareños lo denominan "ciudad"- de Maimará y muy cerca el hermosísimo "San Francisco de Tilcara".

Tilcara se encuentra situada a 2.465 metros sobre el nivel del mar y en la confluencia de los ríos Grande y Huasamayo. Es más poblado que Purmamarca y Humahuaca y la adornan dos cuidadas plazas, una principal y otra secundaria, frente a la cual se halla su hermosa Iglesia construida a mediados del siglo XVII.

Abandonamos Tilcara con un dejo de melancolía y rumbeamos en procura de nuestro destino final: la ciudad de "La Quiaca", que se hallaba a doscientos siete kilómetros del lugar en el que nos encontrábamos y en dirección al norte.

Antes debíamos pasar por la histórica Huacalera y las localidades de Uquía, Humahuaca, Tres Cruces, Abra Pampa y Pumahuasi. La pequeña y hermosísima Humahuaca reproduce todas las maravillas naturales que engalanan a Purmamarca y Tilcara.

Contrariando nuestros deseos de permanecer unos días más en Humahuaca por falta de tiempo, continuamos nuestro derrotero hacia la Puna.

A medida que nos alejábamos de esta bella ciudad, la quebrada parecía desdibujarse progresivamente y las montañas abandonar su recio perfil y pronunciada verticalidad, redondeando sus formas hasta casi desparecer, mientras ascendíamos raudamente por el excelente asfalto de la ruta nueve hasta el punto más elevado de nuestra travesía: 3.780 metros sobre el nivel del mar, según lo informaba un solitario cartel al costado del camino en el desolado paraje denominado "Abra de Tres Cruces".

El paisaje de la Puna (que en idioma "quechua" significa: "páramo" o "tierra fría"), sobrecoge por su inmensidad, aridez y la irreprimible sensación de paz interior y soledad –no como expresión de aislamiento o incomunicación, sino de extraña certidumbre de estar como fundidos con la naturaleza virgen- que se

apoderan del visitante.

La puna jujeña comprende una extensa sabana en la que se asientan los departamentos de Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi. Es una planicie de nivel casi uniforme, franqueada por cadenas de montañas paralelas, orientadas de norte a sur.

Por fin arribamos a la ansiada ciudad de La Quiaca, que nos recibió muy avanzado el crepúsculo con el cielo algo nublado y una temperatura fresca y agradable.

¡Siempre pendientes del clima!; por la mañana, por la tarde, durante la noche! Es que la moto se transforma en un adversario de temer para el conductor y su acompañante cuando se producen precipitaciones o se desencadena una tormenta, circunstancias en las cuales se deben adoptar urgentes e ineludibles medidas de prevención, e incluso modificar el plan de viaje originario si los abruptos cambios climáticos así lo aconsejaran por razones de seguridad.

La famosa ciudad de La Quiaca –cabecera del departamento de Yavi- está situada en pleno altiplano de la puna jujeña y a pocos metros de la frontera con la República de Bolivia, a 3.445 metros sobre el nivel del mar; de suelo árido y clima de gran amplitud térmica (mucho frío durante el invierno y calor durante el verano), la circundan parajes de singular belleza como las lagunas de "Los Pozuelos" y "Guayatoyoc", el "Cerro de los Siete Hermanos", "Yavi", etc.

Su fisonomía –a diferencia de las restantes localidades de la puna- exhibe las características que distingue a toda zona de frontera, en la que dos o más pueblos parecieran fusionarse por el obligado contacto fronterizo y engendrar una cultura diferente y peculiar, sustentada en determinados códigos de conducta compartidos en aras de una sana y pacífica convivencia, que se destaca por su policromía, eclecticismo y escasa identidad.

Pero el lugar soñado que coronó con excelencia y señorío nuestra apasionante travesía por el norte argentino, nos aguardaba a dieciséis kilómetros de ciudad de La Quiaca. Me refiero al pequeño paraíso de Yavi, antigua cabecera del departamento homónimo.

Es un pequeño vallecito húmedo y verdear, surcado por el brioso río San Francisco –pedregoso y serpentino, como todo río de montaña- que alberga un conjunto relativamente pequeño de humildes casas de adobe, situadas a diferentes alturas unas de otras debido al ondulante terreno sobre el que descansan desde tiempo inmemorial.

¿Por qué he sentido el irrefrenable impulso de relatar nuestra experiencia en motocicleta por el norte argentino?

Porque las personas que habitamos las grandes urbes, constantemente bombardeados por una televisión vacua y regimentada, al visitar estos lugares soñados y silenciosos -alejados de la verbositas fatua que domina aquí- nos invade una repentina paz espiritual que inunda nuestra alma y la colma de un gozo imposible de definir con palabras.

Porque a pesar de que el próximo mes de mayo cumpliré 59 años, y mi esposa Lucy ... (no estoy autorizado para revelar su edad), creo que nuestra intrépida experiencia motoquera pone seriamente en duda algunos mitos muy arraigados en la población (que representan falsas murallas o frenos autoimpuestos a la creatividad y al progreso personal), como aquellos repetidos sonsonetes: "... uno ya está muy grande para algunas cosas"

También he sentido la necesidad de transmitir nuestra experiencia, porque las imponentes bellezas naturales de esa región que he procurado describir con objetividad -porque al haber nacido allí me comprenderían las generales de la ley- necesitan de la industria del turismo para crear nuevas fuentes de trabajo en beneficio de los miles de jóvenes del lugar y promover el crecimiento económico de este inmenso y cautivante territorio.

Y son –precisamente- los ávidos y sensibles turistas de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires los que podrían aportar su inapreciable granito de arena para el logro de este anhelo solidario que, "de paso y cañazo" como decimos en mi provincia, les reportaría un gran beneficio a su salud mental, espiritual y anímica.

Por último, no puedo concluir este relato, sin confesar que la idea de este viaje por el fascinante norte argentino, fue de Lucía, mi esposa y compañera de aventura.

LUIS RENÉ HERRERO: Es Juez de la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social
correo:lherrero@fibertel.com.ar